



ACUERDO C.G.-030/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL CÓMPUTO EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 ASI COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS.

GLOSARIO

CPEUM: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

CPEY: *Constitución Política del Estado de Yucatán.*

CCOE: *Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.*

DEOE: *Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.*

INE: *Instituto Nacional Electoral.*

INSTITUTO: *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

LGIFE: *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

LGPP: *Ley General de Partidos Políticos.*

LIPEEY: *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*

OPL: *Organismo Público Local.*

RE: *Reglamento de Elecciones de Instituto Nacional Electoral.*

UTVOPL: *Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.*

SUMARIO DEL ACUERDO

Se aprueban el Dictamen de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Cómputos Distritales y Municipales en el Estado de Yucatán y por tanto LINEAMIENTOS PARA EL CÓMPUTO EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021; ASI COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS.

ANTECEDENTES

I.- El veintiocho de junio de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante el Decreto 198/2014, la *LIPEEY*; el veintinueve de mayo el año dos mil veinte se publicó en el propio Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 225/2020 por el que se le adiciona a la *LIPEEY*, un artículo transitorio, referente al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, estableciendo para su inicio la primera semana del mes de noviembre del año dos mil veinte, En el Decreto 264/2020, publicado el veintitrés de julio de dos mil veinte, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, se hicieron las últimas reformas a la mencionada ley electoral.

II.- El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el *Reglamento de Elecciones*, el cual sistematiza la normatividad que rige las respectivas actividades del INE y los Organismos Públicos Locales, en la organización y desarrollo de los Procesos Electorales Federales, locales y concurrentes; mismo que ha sufrido diversas modificaciones siendo la última aprobada en el Acuerdo INE/CG561/2020, de fecha seis de noviembre del año dos mil veinte.



III.- El veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG771/2016 por el que se aprobaron las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, con el objetivo de garantizar que los procedimientos que se homologuen en la materia sean conforme a lo mandado en el RE y tomando en cuenta las particularidades de los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales.

IV.- El veintidós de julio de dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 255/2020, por el que se modificó la CPEY, en materia de integración paritaria del Congreso del Estado y fortalecimiento al desarrollo político de las mujeres.

V.- El veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, la DEOE remitió el oficio número INE/DEOE/0990/2020 a la UTVOPL para solicitarle que, por su conducto, se informara a las y los Presidentes de los Consejos Generales de los OPL, que la CCOE se encontraba inmersa en la actualización y definición sobre el contenido del Anexo 22 del RE, relativo a los Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en virtud de las condiciones especiales que impuso el contexto de la emergencia sanitaria en el país, generada por el virus SARS-CoV2, y la enfermedad que causa, COVID-19; en el mismo comunicado se advertía sobre la actualización al contenido del Anexo 17, debido a que en este se incluyen disposiciones que toman como referencia los lineamientos de orden federal.

VI.- El quince de diciembre del año dos mil veinte el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG681/2020 por el que se aprueban los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021, en los cuales se establecen medidas específicas para su desarrollo en virtud de las condiciones especiales que impone el contexto de la emergencia sanitaria en el país, generada por el virus SARSCoV2, y la enfermedad que causa, COVID 19; por lo que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales que, por su conducto, se remitieran a los Organismos Públicos Locales con la finalidad de darles a conocer algunas de las previsiones en la materia que se homologarían en la actualización de las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales.

VII.- El veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, se le notificó a este Instituto el oficio INE/DEOE/1047/2020 suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, mediante el cual hace de conocimiento el Acuerdo INE/CG681/2020 y sus anexos, relacionados con los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, del Proceso Electoral Federal 2020-2021, emitidos por el INE.

VIII.- El dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, este Instituto hizo entrega por medio del Oficio Número C.G.-Presidencia-033/2021, del primer Proyecto de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo a la UTVOPL, notificando en la misma fecha a la Junta Local Ejecutiva del INE en Yucatán.



IX.- El veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Reunión de Trabajo de la Comisión Temporal Para el Seguimiento de los Cómputos Distritales y Municipales en el Estado de Yucatán, en la que se presentó a la y los integrantes de la misma, el primer proyecto de los Lineamientos de Cómputo y el Cuadernillo, mismo que previamente había sido enviado a la UTVOPL y a la y los integrantes de la Comisión, con el objeto de hacer las observaciones pertinentes.

X.- El veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto, aprobó mediante el Acuerdo C.G.-006/2021, el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la realización de actividades durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mismo que contiene indicaciones para la realización de los cómputos de la elección en los Consejos Distritales y Municipales.

XI.- El dos de febrero del año dos mil veintiuno, se recibió el Oficio Número INE/DEOE/0101/2021, enviado por la UTVOPL, por el cual se hacen del conocimiento, las observaciones de la DEOE y de la Junta Local del INE, respecto del Proyecto de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo.

XII.- El cinco de febrero del año dos mil veintiuno, la Comisión Temporal Para el Seguimiento de los Cómputos Distritales y Municipales en el Estado de Yucatán celebró una Reunión de Trabajo, en la que se presentó el cumplimiento de las observaciones realizadas por la DEOE y por la Junta Local Ejecutiva del INE, a los Lineamientos de Cómputo y el Cuadernillo. Dichos documentos actualizados, conforme a lo indicado en el Oficio Número INE/DEOE/0101/2021, de fecha dos de febrero del presente año, fueron enviados para una segunda revisión a la DEOE y la Junta Local Ejecutiva del INE, a través de la UTVOPL, en la misma fecha, cinco de febrero del año en curso, por medio del Oficio Número C.G.-Presidencia-061/2021.

XIII.- El Acuerdo C.G.-016/2021 de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se instruyó a los Consejos Distritales y Municipales a fin de que inicien el proceso de planeación y elaboración de la propuesta de habilitación de espacios para el desarrollo de los Cómputos Municipales y Distritales a llevarse a cabo durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

XIV.- El diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, se recibió el Oficio Número INE/DEOE/0229/2021, enviado por la UTVOPL, por el cual se informa a este Instituto de la segunda revisión con las observaciones de la DEOE y de la Junta Local del INE, respecto del Proyecto de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo.

FUNDAMENTO LEGAL

Personalidad y competencia del Instituto

1.- El primer párrafo, de la Base V, Apartado C, numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11 del artículo 41 de la *CPEUM*; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, establecen la competencia de los Organismos Públicos Locales para la organización de las elecciones en el estado, así como los actos a garantizar en materia electoral.



2.- Los numerales 1 y 2 del artículo 98, y los incisos a), b), c), e), f), h), i), j), ñ), o) y r) del artículo 104, todos de la *LGIPE* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, establecen entre otras cosas, que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, correspondiéndoles ejercer funciones en diversas materias, entre ellas acceso a prerrogativas de los partidos y candidatos así como las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

3.- Los artículos 16, Apartado E, 73 ter y 75 bis, de la *CPEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

4.- Los artículos 4, 104, 106, 109, 110, las fracciones I, II, VII, XIII, XIV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLVIII, LVI y LXIV del 123, todos de la *LIPEEY*, establecen entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del instituto, entre otras cosas los órganos a quienes compete la aplicación de esta ley, la competencia y fines del instituto, sus órganos centrales así como las atribuciones y obligaciones del Consejo General.

5.- Las fracciones II, XV y XVII del artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, señalan algunas de las facultades del Consejo General.

De los consejos municipales y distritales

6.- Los artículos 153, 159, 162, 168 de la *LIPEEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, que entre otros supuestos establecen que estos son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, así como sus atribuciones.

Del Proceso Electoral

7.- Los artículos 187, 189 y 193 de la *LIPEEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, que entre algunos supuestos establecen que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la constitución y la ley, realizados por órganos electorales, los partidos políticos y la ciudadanía con el propósito de renovar a quienes integrarán el Poder Legislativo y los Ayuntamientos.

De los cómputos electorales

8.- El artículo 429, del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, que en lo relevante establece que los OPL deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de Elecciones del INE, así como a lo establecido en las bases generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el INE.

9.- Los artículos 308, 309, 310, 311, 312, 316, 317, 318, 319 y 320 de la *LIPEEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, en los cuales se establece entre otros supuestos que los cómputos son las sumas que



realizan los consejos correspondientes de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de su ámbito de competencia y en su caso recuentos de votos.

C O N S I D E R A N D O

Motivación de los Lineamientos para el Cómputo de los Consejos Distritales y Municipales en el Estado de Yucatán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

1.- Los cómputos de las elecciones son una parte fundamental dentro de los procesos electorales, ya que forman parte de la última etapa y permiten conocer a las candidaturas ganadoras, por lo cual resulta indispensable la aprobación de los Lineamientos de Cómputo, que regulen su funcionamiento y doten de certeza su implementación para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en el marco de una emergencia sanitaria que ha impuesto nuevos retos en materia de organización electoral, haciendo necesaria la modificación de algunos procedimientos, a fin de permitir su desarrollo sin menoscabo del cuidado a la salud.

2.- Que, derivado de la experiencia de los Procesos Electorales Ordinarios locales, es necesario hacer más eficiente la labor del nuevo escrutinio y cómputo, a través de medidas que faciliten el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con que cuenta el Instituto, así como la protección de la salud ante la pandemia derivada del virus SARS-CoV2 que causa la enfermedad denominada COVID-19, y salvaguardar los principios rectores y fines que rigen la materia electoral y la efectividad del sufragio.

3.- Que, con base en las obligaciones contenidas en el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 5, 6 y 7 de la *CPEUM*, es necesario determinar los Lineamientos de Cómputo y el Cuadernillo, con el propósito de que los Consejos respectivos, cuenten con un instrumento objetivo y transparente para el desarrollo de las sesiones de cómputos, que hagan posible un desarrollo sistemático para una conclusión oportuna.

4.- Que la determinación de los Lineamientos de Cómputo objeto del presente Acuerdo, proporcionará a los Consejos Distritales y Municipales, un instrumento normativo que permitirá dotar de legalidad y certeza a los resultados de las elecciones locales a realizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en el marco de una situación de emergencia sanitaria en el país de duración indeterminada.

5.- Derivado de la pandemia de COVID-19 generada por el virus SARS-COV2 y bajo el principio de que el derecho a la salud es de observancia obligatoria y las disposiciones son de orden público e interés general en todo el país, se plantea lo siguiente:

- ◆ Se prevé la posibilidad de realizar, de manera excepcional,
- ◆ Capacitaciones en modalidad virtual o mixta a fin de proveer los conocimientos necesarios para el Proceso Electoral 2020-2021,
- ◆ También se contempla la posibilidad de habilitar Sedes Alternas.

6.- Con la finalidad de dotar de certeza y de cumplir con la debida ejecución de las actividades relacionadas con los cómputos en los Lineamientos se prevé la realización de, por lo menos, dos



simulacros previos a la jornada electoral,

7.- De igual manera se establece que los Consejos Distritales y Municipales realicen una planeación para que en el caso de que se presenten Recuentos estos se desarrollen conforme a los resultados de la planeación que previamente se haya ejecutado.

8.- Que, acorde a las necesidades de celeridad y transparencia que dimanen de todo proceso electoral, los Lineamientos establecen el uso de una herramienta informática que garantice la máxima efectividad y el cumplimiento de las necesidades ya mencionadas; de igual manera permite encontrar las posibles inconsistencias aritméticas y la planeación de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento para un mejor desarrollo de la Sesión de Cómputos.

Validación de los Lineamientos por parte del INE

9.- Que mediante el oficio número INE/UTVOPL/010/2020 de fecha trece de enero del año dos mil veintiuno, suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, por el que remite el Acuerdo INE/CCOE003/2021, por el que se aprueba la actualización a las bases generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las elecciones locales; aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, celebrada el once de enero del año en curso.

10.- El proceso de planeación para el desarrollo de los cómputos distritales y municipales está orientado a anticipar los diversos escenarios que pudieran presentarse en las sedes de los consejos municipales y distritales del Instituto, e incluye las medidas pertinentes a fin de contar con los recursos necesarios ante la posibilidad de realizar recuentos parciales o totales de la votación de las casillas instaladas en el distrito electoral o municipio respectivo.

11.- Siguiendo la directriz de las Bases emitidas por el INE así como su actualización, es menester de este órgano electoral seguir las siguientes premisas para la elaboración de los Lineamientos sobre el desarrollo de las sesiones de cómputo en los Consejos Distritales y Municipales en el Proceso Electoral que nos ocupa.

Número	Premisa
1)	Normar que los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa se desarrollen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral.
2)	Garantizar la transparencia en los actos de la autoridad electoral, así como su máxima publicidad.
3)	Incluir los protocolos de atención sanitaria ante la pandemia de COVID-19 que deberán ser considerados en las sesiones de cómputo por los órganos competentes, los cuales deberán ser aprobados por el Órgano Superior de Dirección del OPL.
4)	Concluir las sesiones de cómputo con oportunidad para que puedan desarrollarse, en su caso, las subsecuentes.
5)	Prever que las sesiones de cómputo se efectúen en espacios adecuados y que los órganos competentes cuenten con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios.
6)	Considerar la posibilidad de recuento total o parcial de la votación de las casillas en una determinada demarcación político-electoral y permitir su realización en caso de actualizarse los supuestos previstos en la Ley.
7)	Armonizar los procedimientos que se aplicarán en la sesión de cómputo con el modelo aprobado por el Consejo General del INE.



8)	Dotar de certeza a los resultados, garantizando la representación de los partidos políticos y candidaturas independientes en la vigilancia del desarrollo de los procedimientos que se realizarán en la sesión de cómputo
9)	Facilitar la difusión de los resultados mediante el uso de herramientas informáticas en la sistematización de la información y la realización de los cómputos de las distintas elecciones.
10)	Garantizar la legalidad y objetividad en los cómputos, a través de la capacitación a las y los funcionarios electorales, consejeras y consejeros y representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes.
11)	Generar con oportunidad los informes que se requieran por las diferentes áreas de los OPL, así como del Instituto, que permitan conocer la problemática que se presentó durante el diseño y desarrollo de un procedimiento, los resultados obtenidos y las oportunidades de mejora identificadas.

Como bases generales se tienen seis apartados vinculados entre sí:

Apartados	
1)	Previsiones sanitarias ante la pandemia COVID 19.
2)	Planeación para asegurar los recursos necesarios para el desarrollo de los cómputos.
3)	Contenido de los lineamientos que apruebe en su ámbito de competencia cada Órgano Superior de Dirección de los OPL.
4)	Acciones de capacitación para que las y los integrantes de los órganos competentes conozcan el contenido de las reglas instrumentales y operativas para las sesiones de cómputo.
5)	Revisión, validación y aprobación de los Lineamientos de sesiones de cómputo.
6)	Presentación de informes a las diferentes áreas del órgano local y al Instituto.

12.- El dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, este Instituto hizo entrega por medio del Oficio Número C.G.-Presidencia-033/2021, del primer Proyecto de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo a la UTVOPL, notificando en la misma fecha a la Junta Local Ejecutiva del INE en Yucatán.

13.- El veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Reunión de Trabajo de la Comisión Temporal Para el Seguimiento de los Cómputos Distritales y Municipales en el Estado de Yucatán, en la que se presentó a la y los integrantes de la misma, el primer proyecto de los Lineamientos de Cómputo y el Cuadernillo, mismo que previamente había sido enviado a la UTVOPL y a la y los integrantes de la Comisión, con el objeto de hacer las observaciones pertinentes.

14.- El dos de febrero del año dos mil veintiuno, se recibió el Oficio Número INE/DEOE/0101/2021, enviado por la UTVOPL, por el cual se hacen del conocimiento, las observaciones de la DEOE y de la Junta Local del INE, respecto del Proyecto de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo.

15.- El cinco de febrero del año dos mil veintiuno, la Comisión Temporal Para el Seguimiento de los Cómputos Distritales y Municipales en el Estado de Yucatán celebró una Reunión de Trabajo, en la que se presentó el cumplimiento de las observaciones realizadas por la DEOE y por la Junta Local Ejecutiva del INE, a los Lineamientos de Cómputo y el Cuadernillo. Dichos documentos actualizados, conforme a lo indicado en el Oficio Número INE/DEOE/0101/2021, de fecha dos de febrero del presente año, fueron enviados para una segunda revisión a la DEOE y la Junta Local



Ejecutiva del INE, a través de la UTVOPL, en la misma fecha, cinco de febrero del año en curso, por medio del Oficio Número C.G.-Presidencia-061/2021.

16.- El diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, se recibió el Oficio Número INE/DEOE/0229/2021, enviado por la UTVOPL, por el cual se informa a este Instituto de la segunda revisión con las observaciones de la DEOE y de la Junta Local del INE, respecto del Proyecto de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo.

17.- Que la Comisión Temporal Para el Seguimiento de los Cómputos Distritales y Municipales en el Estado de Yucatán, en sesión celebrada el veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, aprobó el Dictamen mediante el cual se determinan los Lineamientos para el Cómputo de los Consejos Distritales y Municipales en el Estado de Yucatán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, remitiéndose a la presidencia del Consejo General mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2021 de número CTC/004/2021, documentos que en la citada fecha fueron circulados a todas y todos los integrantes del Consejo General para su conocimiento.

18.- En cuanto al Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos es una herramienta pedagógica que contiene criterios meramente casuísticos por lo que no se considera de carácter vinculatorio en la calificación.

19.- Por lo vertido en el presente Acuerdo, el Consejo General de este Instituto considera necesaria la aprobación de los Lineamientos para el Cómputo de los Consejos Distritales y Municipales en el Estado de Yucatán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y el Cuadernillo sobre Votos válidos y votos nulos, así como el desarrollo de la herramienta informática; a fin de proporcionar a los Consejos Municipales y Distritales, un instrumento normativo que permitirá dotar de legalidad y certeza a los resultados de las elecciones locales a realizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en el marco de una situación de emergencia sanitaria en el país de duración indeterminada.

En virtud de los antecedentes, fundamentos y consideraciones anteriores, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban el Dictamen de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Cómputos Distritales y Municipales en el Estado de Yucatán y por tanto los **LINEAMIENTOS PARA EL CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021; ASI COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS.**

Ningún órgano, Consejo Distrital o Municipal local podrá adoptar decisiones que modifiquen o contravengan los procedimientos establecidos en los Lineamientos que se aprueban en este punto de Acuerdo.



SEGUNDO. En lo conducente, para el caso de haber elecciones extraordinarias en el Estado, serán aplicables para el desarrollo de los cómputos, los Lineamientos, sus anexos, el Cuadernillo, así como el Sistema, programa o herramienta informática que se desarrolle para el cómputo distrital y municipal, aprobados en el primer punto de Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que solicite se publique en el Diario Oficial del Gobierno del Estado un extracto de los puntos de acuerdo del presente instrumento jurídico, en el que deberá ser incluido un hipervínculo para que los actores políticos y ciudadanía puedan consultar en su integridad los Lineamientos y el cuadernillo de consulta aprobados.

CUARTO. Remítase por medio electrónico copia del presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 párrafo 1, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*.

QUINTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, vía electrónica a través del sistema SIVOPLE.

SEXTO. Remítase copia del presente Acuerdo a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

SÉPTIMO. Remítase copia del presente Acuerdo por medio de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de la Junta General Ejecutiva de este Instituto a los Consejos Distritales y Consejos Municipales ya que se hayan instalado en funciones para su conocimiento.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto y en el portal institucional www.iepac.mx, para su difusión.

Este Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria a distancia del Consejo General celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los C.C. Consejeros y las Consejeras Electorales, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestra María del Mar Trejo Pérez, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, Maestro Alberto Rivas Mendoza, Roberto Ruz Sahrur y la Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya.

MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE

MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO



**LINEAMIENTOS PARA EL CÓMPUTO EN LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN EN
EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021**

**INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN**

LINEAMIENTOS PARA EL CÓMPUTO EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

ÍNDICE

	ARTÍCULOS
DISPOSICIONES GENERALES	1-3
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	4
DISEÑO DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN	5
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA.	6
PREVISIONES SANITARIAS ANTE LA PANDEMIA COVID-19	7
ACCIONES INSTITUCIONALES DE PLANEACIÓN Y TRASLADO	9
ACCIONES INMEDIATAS AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL	18
MARTES PREVIO A LA SESIÓN DE CÓMPUTO	21
SESIÓN EXTRAORDINARIA	22
PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO A UNA SEDE ALTERNA	23
COTEJO DE ACTAS Y GRUPOS DE TRABAJO	24
ACREDITACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES Y SUS AUXILIARES	32
FUNCIONES EN LOS GRUPOS DE TRABAJO	33
INSTALACIÓN EN SESIÓN PERMANENTE	37

APERTURA DE LA BODEGA ELECTORAL	43
DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS	48
CAUSALES PARA EL NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CASILLA EN EL PLENO DEL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL	52
COTEJO DE ACTAS Y RECUENTO DE VOTOS SOLAMENTE EN EL PLENO DEL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL	53
COTEJO DE ACTAS Y RECUENTO PARCIAL EN GRUPOS DE TRABAJO	58
MECANISMO DEL RECUENTO DE VOTOS EN GRUPOS DE TRABAJO	61
VOTOS RESERVADOS	65
CÓMPUTO DE RESULTADOS DE LOS PAQUETES CON MUESTRAS DE ALTERACIÓN	66
ACTAS CIRCUNSTANCIADAS	69
RECUENTO TOTAL	70
EXTRACCIÓN DE DOCUMENTOS	73
DE LOS RECESOS	75
RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS	76
DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS DE COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN	78
SUMATORIA DE LA VOTACIÓN INDIVIDUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN	79
RESULTADO DEL CÓMPUTO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	81

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR ERRORES EN LA CAPTURA	82
DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS CANDIDATURAS DE LA FÓRMULA O PLANILLA QUE HUBIESE OBTENIDO LA MAYORÍA DE LOS VOTOS	83
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA	85
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	86
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES	87
DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES	90
DEL SISTEMA: HERRAMIENTA INFORMÁTICA	91-92

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son aplicables para los Cómputos en las elecciones locales en el Consejo General, Consejos Distritales y Municipales instalados en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 del Estado de Yucatán y tienen por objeto regular los cómputos efectuados por estos en el ámbito de su competencia.

Artículo 2. La interpretación de los presentes Lineamientos se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

Los presentes Lineamientos se emiten a efecto de garantizar que se cuente con mecanismos eficientes y probados para el desarrollo y conclusión oportuno de los cómputos de la competencia del Instituto; constituyendo una medida que se ajusta al Sistema Nacional de Elecciones.

Artículo 3. Para efectos de estos lineamientos se entenderá:

I. En cuanto ordenamientos jurídicos:

- a) Ley Electoral: La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
- b) Lineamientos: Lineamientos para el cómputo de los Consejos Distritales y Municipales del Estado de Yucatán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
- c) Reglamento de Sesiones: Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

II. En cuanto a autoridades:

- a) Consejo General: El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- b) INE: El Instituto Nacional Electoral.
- c) Consejo Distrital: Los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos electorales.

- d) Consejo Municipal: Los Consejos Municipales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivos municipios.
- e) DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- f) Dirección: La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.
- g) Instituto: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- h) TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- i) UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

III. En cuanto a términos:

- a) Acta Circunstanciada del Grupo de Trabajo: Es aquella que se compone de: Entidad, distrito local y/o municipio y tipo de elección, así como del número asignado al Grupo de Trabajo, nombre de quien preside el grupo, nombre de las y los integrantes del grupo; así como el nombre e identificación de las y los representantes propietarios y suplentes acreditados, que hubieran participado; fecha, lugar y hora de inicio, número de Puntos de Recuento en caso de que se integren y nombres de las personas auxiliares aprobadas por el Consejo respectivo y asignadas al Grupo de Trabajo, número total de paquetes electorales asignados e identificación de las casillas a su cargo, número de boletas sobrantes inutilizadas, número de votos nulos, número de votos válidos por partido político y coalición u otras formas de participación que contemplen las legislaciones locales, número de votos por candidaturas no registradas, registro por casilla de los votos que fueron reservados para que el órgano competente se pronuncie sobre su validez o nulidad, en su caso, descripción del número y tipo de boletas encontradas, correspondientes a otras elecciones, en el caso de relevos de las y los representantes propietarios y suplentes debidamente aprobados y acreditados, se registrarán los nombres de quienes entran y salen y la hora correspondiente, en su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia, fecha y hora de término, firma al calce y al margen de las y los integrantes o, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de éstos.
- b) Acta circunstanciada del registro de los votos reservados: Es aquella que se compone de los siguientes elementos: Entidad, distrito y/o municipio y tipo de elección, nombres de las y los integrantes del Consejo respectivo, número de

votos reservados y relación de casillas y Grupos de Trabajo en que se reservaron, determinación de voto nulo o válido en el que se identifique el partido político o candidatura independiente al que se asigna y la casilla a la que corresponde, resultado consignado en la constancia individual de la casilla, así como, el resultado final, es decir, la suma del voto reservado al resultado de la constancia individual, en su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia, fecha y hora de término, firma al calce y al margen de las y los integrantes del Consejo respectivo y, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de éstos.

c) Actas de escrutinio y cómputo de Mesa Directiva de Casilla: Es el documento que al término de la jornada electoral levantan las y los funcionarios de casilla y en el que asientan los datos del escrutinio y cómputo de la elección y que contiene, por lo menos: El total de votos emitidos a favor de cada Partido Político, Candidatura Común o Candidatura Independiente; el total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el total de votos nulos; el número de Representaciones de Partidos y Candidaturas Independientes que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores. También contiene la relación de los incidentes suscitados, si los hubiere, así como de los escritos de protesta presentados por las Representaciones de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes al término del escrutinio y cómputo.

d) Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en Consejo Municipal o Distrital: Acta generada en el Pleno del Consejo Distrital o Municipal en virtud de la realización del nuevo escrutinio y cómputo de una casilla.

e) Acta de Cómputo Distrital: Acta que contiene la suma de los resultados de la Elección Distrital de las casillas, emitida al término de la Sesión de Cómputo.

f) Acta de Cómputo Municipal: Acta que contiene la suma de los resultados de la Elección Municipal de las casillas, emitida al término de la Sesión de Cómputo.

g) Candidatura Común: Es aquella postulada por dos o más partidos políticos para un cargo de elección popular sin que exista entre ellos un convenio de coalición.

h) Combinación: Totalidad o parcialidad de los Partidos Políticos en candidatura común, derivada del voto otorgado por el elector, que debe ser clasificado y distribuido a los partidos integrantes de la candidatura común.

- i) CAEL: Capacitador Asistente Electoral Local.
- j) Cómputo Distrital: Es aquel definido en el artículo 308 de la Ley Electoral.
- k) Cómputo Municipal: Es aquel definido en el artículo 316 de la Ley Electoral.
- l) Constancia individual de Recuento en Grupos de Trabajo: Formato aprobado por el Consejo General, en donde consta el resultado del recuento realizado por un Grupo de Trabajo cuando la Ley así lo disponga. Deberá ser firmada por la persona responsable que presida el Grupo de Trabajo, como requisito indispensable y servirá de apoyo para la captura y verificación de los resultados en el Acta circunstanciada y quedará como anexo de la misma.
- m) Documentación del Grupo de Trabajo: Acta Circunstanciada de recuento en Grupo de Trabajo, Acta de registro de votos reservados y Constancia Individual de Recuento en Grupos de Trabajo levantada.
- n) Fórmula: Es la representación matemática del procedimiento que el Consejo Distrital o Municipal aplicará para el cálculo de los Grupos de Trabajo y en su caso, la determinación de los puntos de recuento al interior de cada Grupo de Trabajo, cuando los paquetes a recontar sean mayores a 20.
- o) Fuerza mayor: Todo aquel acontecimiento que no se ha podido prever o resistir, como los acontecimientos naturales, inundaciones o los temblores, o los eventos violentos e imprevisibles originados por la intervención del hombre, que se constituyan en un obstáculo insuperable para el cumplimiento de una obligación.
- p) Grupo de Trabajo: Aquel que se crea para realizar de forma total o parcial el nuevo escrutinio y cómputo de una elección determinada en el Consejo Distrital o Municipal y se integra con una Consejera o consejero electoral de los que no permanecen en el Pleno quien presidirá el grupo, así como uno o varios funcionarios electorales; Representaciones de los Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes; Auxiliar de Recuento cuando sean dos o más puntos de recuento; auxiliar de traslado por cada Grupo de Trabajo cuando sean dos o más puntos de recuento; auxiliar de documentación, auxiliar de captura, auxiliar de verificación, auxiliar de control de bodega, auxiliar de control por cada Grupo de Trabajo, auxiliar de acreditación y sustitución, y Representante auxiliar. Además, las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales que podrán presidir el Grupo de Trabajo, previo nombramiento de la Consejera o el Consejero Presidente correspondiente.

- q) Expediente de Cómputo Distrital: Expediente formado por los originales de las actas de las casillas, el original del Acta de Cómputo Distrital, copia certificada del Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo y copia del informe de la Presidencia del Consejo Distrital sobre el desarrollo del Proceso Electoral. En caso de recuento total o parcial, asimismo incluye las actas circunstanciadas de los Grupos de Trabajo.
- r) Expediente de Cómputo Municipal: Expediente formado por las actas originales de las casillas, el original del Acta de Cómputo Municipal, el Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo y el informe de la Presidencia del Consejo Municipal sobre el desarrollo del Proceso Electoral. En caso de recuento total o parcial, asimismo incluye las actas circunstanciadas de los Grupos de Trabajo.
- s) Indicio suficiente: Presentación ante el Consejo Distrital o Municipal de la sumatoria de los resultados de la votación por Partido Político o Candidatura Independiente, consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, que permite deducir o inferir que la diferencia de votos en un Distrito y/o Municipio entre los candidatos o las candidatas que ocupan el primero y segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual.
- t) Paquete electoral: Es la caja que contiene el expediente de casilla, los sobres con las boletas sobrantes inutilizadas y los que contengan los votos válidos y nulos para cada elección, el sobre del PREP, así como la Lista Nominal de Electores en su caso.
- u) PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- v) Punto de recuento: Subgrupo que se asigna a un Grupo de Trabajo mediante la fórmula prevista en estos Lineamientos para apoyar a los funcionarios del Grupo de Trabajo en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos.
- w) Recuento de votos: Nuevo escrutinio y cómputo que se realiza en el Pleno del Consejo o en los Grupos de Trabajo.
- x) Recuento parcial: Nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de un Distrito Electoral o un Municipio, que puede ser realizado por el Pleno del Consejo o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin.
- y) Recuento total: Nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de un Distrito Local Electoral Uninominal o Municipio, y deberá ser realizado en Grupos de Trabajo. Se establecerá cuando exista indicio que

la diferencia entre la candidatura presunta ganadora de la elección de mayoría relativa en el distrito o municipio y la que haya obtenido el segundo lugar en votación, sea igual o menor a un punto porcentual y al inicio o al término de la sesión exista petición expresa de la representación del partido político que postuló al segundo lugar de las candidaturas antes señaladas o de la candidatura independiente que corresponda. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 310 la Ley de Instituciones y Procedimientos del Estado de Yucatán.

z) Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

aa) Representante: Representación de Partido Político o de Candidatura Independiente.

bb) SEL: Supervisor Electoral Local.

cc) Sede alterna: La constituyen los espacios de las instalaciones públicas o privadas seleccionadas y aprobadas por el Consejo respectivo para el desarrollo de los Cómputos Distritales o Municipales, cuando los espacios disponibles en el interior de la sede distrital o municipal sean insuficientes o inadecuados para tales actividades.

dd) Segmento: Tiempo estimado de 30 minutos para el nuevo escrutinio y cómputo de los votos de una casilla, que hace posible, como elemento de la Fórmula, calcular la cantidad de Grupos de Trabajo y, en su caso, puntos de recuento, cuando estos son necesarios para concluir con oportunidad los cómputos distritales o municipales.

ee) Sistema: Herramienta informática, distinta al PREP, que constituye un instrumento de apoyo que permita el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo, asimismo, coadyuvará a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de Grupos de Trabajo, así como el registro de la participación de las y los integrantes de los Consejos respectivos y los Grupos de Trabajo, el registro expedito de resultados, la distribución de los votos marcados para las candidaturas en la modalidad de Candidatura Común y la expedición de las actas de cómputo respectivo.

ff) SIVOPLE: Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

gg) Voto Reservado: Aquel que, dadas las características de la marca hecha por el ciudadano, genera dudas sobre su validez o nulidad. El voto marcado así

no se discute en el Grupo de Trabajo; solamente se señala con la identificación de la casilla a que corresponde y se anexa a la constancia individual para ser dirimido en el Pleno del Consejo.

hh) Voto nulo: Es aquel expresado por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un Partido Político o Candidato Independiente; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista Candidatura Común cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido.

hh) Voto válido: Es aquél en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un Partido Político o Candidatura Independiente; el que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos del candidato registrado en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro en los que se contienen dos o tres emblemas de los Partidos Políticos en Candidatura Común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para la candidata o el candidato en común.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Artículo 4. A efecto de facilitar la aplicación de los presentes Lineamientos y en general el desarrollo de la Sesión de Cómputos Distritales o Municipales, así como la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos, se llevará a cabo la elaboración del programa de cursos de capacitación, a más tardar un mes antes de la Jornada Electoral, a las y los integrantes de los Consejos Distritales o Municipales, al personal auxiliar que participe en esta tarea, a las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, a las Candidaturas Independientes que así lo soliciten, para dotarlos de los conocimientos y herramientas necesarias para este fin. También se convocará a las y los Consejeros Suplentes. El Instituto a través del personal que corresponda, impartirá la capacitación, de los contenidos temáticos y los materiales didácticos. Los órganos locales y distritales del INE participarán en el proceso de capacitación presencial o a distancia a los integrantes de los Consejos respectivos y asistirán en las diferentes fases del programa.

Se deberán realizar por lo menos dos simulacros antes de la jornada electoral, que incluyan, entre otros elementos, a las y los integrantes de los Consejos Distritales o Municipales, al personal auxiliar que participe en esta tarea, a las Representaciones

de los Partidos Políticos, en su caso, a las Candidaturas Independientes y se convocará a las y los Consejero Suplentes.

DISEÑO DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN

Artículo 5. Los materiales de capacitación serán diseñados y elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto, con base en estos Lineamientos. Los materiales didácticos se presentarán ante el Consejo General del Instituto, para su aprobación, a más tardar en la segunda quincena del mes de marzo del año 2021. Los materiales didácticos deberán divulgarse entre las y los Consejeros Electorales, así como las Representaciones de los Partidos Políticos, las y los Consejeros Suplentes, y las Candidaturas Independientes a más tardar la segunda semana de abril del año de la elección. De igual forma se deberán hacer del conocimiento de las y los observadores electorales previamente acreditados que así lo soliciten.

Los materiales didácticos con los que se contará para llevar a cabo la capacitación serán:

- I. La presentación o exposición de los Lineamientos de Cómputo;
- II. La presentación o exposición del Cuadernillo de Consulta sobre los Votos Válidos y Nulos;
- III. Manual para el uso de documentación electoral en los Consejos Municipales y Distritales para la Sesión Especial de Cómputo, y
- IV. La guía de apoyo para la clasificación de votos en su presentación digital e impresa.

Una vez aprobados los Lineamientos de Cómputo y el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, los Consejos Distritales y Municipales realizarán en los días posteriores a su instalación, reuniones de trabajo con las y los integrantes de los mismos, para determinar los criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos y los reservados.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA.

Artículo 6. Se realizará un programa de capacitación, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos, por lo que dicho programa será generalizado y dirigido a todos los integrantes de los Consejos respectivos, y del personal que participará en los

cómputos; instrumental, considerando la dotación de material apropiado para la capacitación; y oportuno, previendo un calendario cercano a la Jornada Electoral y el personal encargado de su impartición.

Asimismo, se incluirá cuando menos, la realización de dos simulacros en cada Consejo Distrital y/o Municipal antes de la jornada electoral. Se deberá ofrecer también a las representaciones de los Partidos Políticos, y en su caso, a las Candidaturas Independientes, que lo requieran. También se convocará a las y los Consejeros Suplentes.

Si bien la Capacitación inicialmente debe ser considerada como una actividad a desarrollarse de manera presencial, para el presente Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y derivado de la contingencia sanitaria generada por la propagación del virus SARS-CoV2 que genera la enfermedad conocida como COVID-19, las capacitaciones que por esa razón no sean posibles llevar a cabo en esa modalidad, se realizarán de forma excepcional a distancia o de una manera mixta.

PREVISIONES SANITARIAS ANTE LA PANDEMIA COVID-19

Artículo 7. El Consejo General del Instituto, aprobó el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la realización de actividades durante el Proceso Electoral Ordinario local 2020-2021, los cuales deberán ser aplicados en las sesiones para los cómputos distritales y municipales con las siguientes previsiones:

- I. Proveer dispensadores con soluciones a base alcohol gel al 70% a libre disposición en distintos puntos de la sede;
- II. Concientizar al personal en el uso cotidiano de productos sanitarios y de equipo de protección personal, incluyendo cubrebocas;
- III. Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos;
- IV. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable);
- V. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente de la sede y sus áreas de trabajo, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus;

- VI. Promover que el personal no comparta herramientas de trabajo y/u objetos personales. Para el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas herramientas de trabajo, tales como documentos o papeles, se deberá realizar previo lavado y/o desinfección de manos;
- VII. Procurar la ventilación de las áreas laborales, especialmente abriendo puertas y ventanas, y difundir la importancia de lo anterior, para combatir la transmisión por aerosoles que puede producirse en espacios interiores, abarrotados y con mala circulación de aire;
- VIII. Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción, en caso de contar con los mismos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento;
- IX. Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas;
- X. Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el contagio originado en personas ajenas a la sede;
- XI. Implementar una política para el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del Instituto, y
- XII. Evitar en lo posible juntas de trabajo presenciales y promover el uso de plataformas de videollamadas disponibles.

En casos de excepción, se deberá establecer lo siguiente:

Las juntas presenciales de trabajo con menos de 6 personas podrán realizarse en una sala de juntas, pero en caso de no contar con ella o si participaran 6 personas o más, deberá realizarse en la sala de sesiones. Se deberán respetar todas las medidas sanitarias, en especial la sana distancia y el uso adecuado de cubrebocas en todo momento. Y por ningún motivo se deberá retirar el mismo al tomar la palabra. En su caso, uso del micrófono y al finalizar el mismo deberán limpiarse con la solución desinfectante.

Artículo 8. Para el acondicionamiento de los espacios, en los recuentos parciales o totales, se deberá prever que cada Grupo de Trabajo cuente, como mínimo con lo siguiente:

- I. Área con buena circulación de aire, ventanas y puertas abiertas, para combatir la transmisión por aerosoles que puede producirse en espacios interiores, abarrotados y con mala ventilación.
- II. El escaneo de temperatura de las y los asistentes, a través de un termómetro digital o infrarrojo. Éste deberá ser menor a 37.5°C.
- III. Un dispensador con alcohol en gel o gel desinfectante elaborado a base de un 70% de alcohol para aseos de manos.
- IV. Un atomizador o aspersor opaco (no traslúcido) con solución desinfectante de superficies.
- V. Toallas desechables para limpieza de superficies.
- VI. Bote o contenedor para basura con mecanismo de apertura y cierre de pedal, y bolsas para basura.
- VII. Tener las condiciones para que el lavado de manos de los funcionarios sea el adecuado, con jabón líquido y con papel sanitario para el uso frecuente ello y poder lavarse las manos cada que se termine algún recuento en caso de ser necesario.

Se deberá dar la instrucción precisa de que, cada vez que se termine de recotar un paquete electoral, se proceda a la limpieza y desinfección de la mesa de recuento.

Es importante referir que, toda vez que se prevé que durante, la recepción de los paquetes electorales en las instalaciones de los consejos distritales al término de la jornada electoral, todos los paquetes que se reciban, hagan una escala previa en una estación de desinfección antes de su paso por la mesa de recepción, los mismos estarán debidamente desinfectados para el desarrollo de los cómputos respectivos.

No obstante, se contempla una segunda etapa de desinfección justo después de abrirse la bodega electoral al inicio de los cómputos; momento en el que se utilizará el fumigador doméstico opaco con solución desinfectante para rociar los paquetes electorales.

De igual manera, en todos los Consejos Distritales y Municipales se deberá asegurar la debida ventilación de sus espacios y el contar con dispensador de jabón de manos colocado en el baño o lugar destinado para aseo de manos. Asimismo, se deberá contar con una persona encargada de verificar que la medida e insumos antes referidos, se cumpla y se encuentren a disposición de las personas

participantes de los cómputos distritales y municipal del Consejo Electoral de Mérida.

ACCIONES INSTITUCIONALES DE PLANEACIÓN Y TRASLADO

Artículo 9. Para el adecuado desarrollo de las sesiones de cómputo es indispensable que, en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales, en coordinación con la Dirección, se realicen las previsiones pertinentes a fin de que oportunamente se cuente con los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos debiendo incluir, por lo menos, lo referente a la contratación de personal que apoyará en las sesiones, adecuación de espacios, mobiliario y equipo indispensables para el desarrollo de los cómputos, ante la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación en las casillas, por lo que se deberá atender la posibilidad del número máximo de Grupos de Trabajo, atendiendo al número de casillas instaladas en cada uno de los 15 Distritos electorales locales y los 106 Municipios en el Estado.

Asimismo, para garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el recuento de los votos en Grupos de Trabajo, (auxiliares de recuento, de captura y de verificación), la designación se hará de entre las o los Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales.

Artículo 10. Debido a la necesidad de mantener el distanciamiento social entre las y los participantes durante el desarrollo de las sesiones cómputos, como una medida para mitigar los riesgos de contagio en el contexto de emergencia sanitaria, el Consejo General del Instituto, deberá realizar un análisis de los espacios necesarios para preservar la sana distancia entre las personas participantes durante el recuento de votos.

Al respecto, se deberá tomar como referencia para el análisis, el considerar una superficie de 40 metros cuadrados como base para la instalación de cada Punto de Recuento, a fin de garantizar el distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre quienes participen en sus actividades.

En este sentido, según la proyección de casillas a recontar en cada Consejo Distrital o Municipal, se deberá disponer de los espacios suficientes para albergar a los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento necesarios para concluir oportunamente con el cómputo de cada elección que corresponda.

Como alternativa adicional para el desarrollo de los cómputos en aquellos Consejos Distritales o Municipales, en los que no se cuente con espacio suficiente que garanticen las medidas sanitarias y de cuidado a la salud, el Consejo General del Instituto, podrá implementar el procedimiento para el traslado de los cómputos a una sede alterna, como una medida de carácter excepcional.

Artículo 11. El personal auxiliar que participe en las tareas de apoyo de los Cómputos será aprobado mediante Acuerdo de los Consejos Distritales y Municipales a más tardar en la Sesión que celebre el martes previo a la Jornada Electoral.

El Acuerdo aprobado deberá incluir una lista del personal auxiliar y sus respectivas funciones considerando en la misma un número suficiente de auxiliares para efectuar los relevos suficientes que propicien la presencia permanente y continua de personal en óptimas condiciones físicas para el ejercicio de sus responsabilidades.

El Consejo General del Instituto en el mes de mayo del año de la elección, realizará la asignación de SEL y CAEL para los órganos municipales y/o distritales competentes, para apoyar en los cómputos de las elecciones.

Lo anterior se hará con base en el número de SEL y CAEL contratados y tomando en consideración las necesidades del Instituto, el número de casillas que corresponden a las demarcaciones distritales y municipales; posteriormente, y de ser necesario, se generarán listas diferenciadas por SEL y CAEL; así como entre los consejos distritales y municipales que correspondan.

Artículo 12. El proceso de planeación incluirá la logística y las medidas de seguridad, correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble del Consejo respectivo, para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales. Para determinar dicha habilitación, se estará al orden siguiente:

I. En el mes de febrero del año 2021, el Consejo General ordenará a los Consejos Distritales y Municipales que inicien con el proceso de planeación.

II. A más tardar el 22 de febrero del año 2021, los Consejos respectivos integrarán la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos, considerando todos los escenarios de cómputo, la cual deberá ser presentada a sus

integrantes para su análisis e incluirá, en su caso, las propuestas presupuestales que correspondan, y lo enviarán al Consejo General del Instituto.

III. A más tardar el 28 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto, realizará un informe que integre los escenarios de cómputos de los Consejos Distritales y Municipales y lo hará del conocimiento a sus integrantes.

IV. A más tardar el 7 de marzo del 2021, los y las integrantes Consejo General del Instituto, podrán efectuar las visitas necesarias a los espacios considerados, pudiendo realizar observaciones y comentarios con el objeto de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes.

V. A más tardar el 13 de marzo del 2021, el Consejo General del Instituto enviará a la Junta Local Ejecutiva del INE por medio del SIVOPLE y de forma directa, las propuestas de habilitación de espacios para el desarrollo de los cómputos, a efecto de que dictamine su viabilidad.

VI. Del 14 al 26 de marzo del 2021, la Junta Local Ejecutiva del INE revisará las propuestas y emitirá los dictámenes correspondientes. Una vez dictaminadas las propuestas, se remitirán las observaciones al Instituto, informando asimismo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y ésta, a su vez, informará a la Comisión correspondiente del Consejo General del INE sobre los escenarios previstos y las acciones realizadas.

VII. Del 1 al 15 de abril del 2021, los Consejos Distritales y Municipales, aprobarán el Acuerdo con la previsión de espacios para los distintos escenarios de sus cómputos. En dichos acuerdos se incluirá la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales.

VIII. Durante el mes de mayo del 2021, la Presidencia del Consejo General del Instituto, realizará las gestiones ante las autoridades en materia de seguridad pública para el resguardo en las inmediaciones de las instalaciones que ocupen los Consejos Distritales y Municipales.

IX. En las oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble; patios, terrazas o jardines, así como, en última instancia, en las calles y aceras que limitan el predio de las instalaciones del Consejo respectivo y que ofrezcan cercanía y un rápido y seguro traslado de los paquetes a los Grupos de Trabajo, salvo que las condiciones de seguridad o climáticas que imperen hagan imposible el desarrollo de los trabajos, y que no puedan ser superadas por previsiones de acondicionamiento. En ningún caso podrá habilitarse la bodega para la realización del cómputo.

X. En la sala de sesiones del órgano competente, solamente tratándose de recuento total de votos.

XI. En el caso de que el cómputo se realice en las oficinas, espacios de trabajo del interior del inmueble, en el jardín, terraza y/o estacionamiento, se deberá limitar la libre circulación en dichos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales, cuando sea materialmente imposible habilitar espacios para el público en general.

XII. De llegarse a realizar el cómputo en la calle o aceras del inmueble, se deberán tomar previsiones similares para el resguardo y traslado de la documentación electoral, así como para la protección del área de los Grupos de Trabajo.

XIII. De ser el caso, únicamente se utilizará el espacio de la calle necesario para realizar el cómputo, delimitándolo y permitiendo el libre tránsito de vehículos y personas en el resto del espacio público disponible. Las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales deberán realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, a efecto de solicitar el apoyo necesario para permitir la circulación controlada y salvaguardar el espacio utilizado de la vía pública en donde se realizarán los Cómputos Distritales y Municipales.

XIV. Si las condiciones de espacio o de seguridad no son propicias al adecuado desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital o Municipal en las instalaciones institucionales, como caso excepcional, el Consejo respectivo, podrá prever la posibilidad de la utilización de una sede alterna o acordar la ampliación del plazo establecido en los presentes Lineamientos para la conclusión de la sesión, siempre y cuando no se exceda de los plazos señalados en la legislación local; en cualquiera de estos supuestos, para su presentación al Consejo General.

XV. Los Consejos Distritales y Municipales al recibir el comunicado de la Dirección, deberán elaborar la propuesta de planeación de habilitación de espacios para el recuento de votos, para su remisión al Consejo General del Instituto y su posterior envío a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE a través del SIVOPLE.

XVI. La Presidencia del Consejo Electoral Distrital o Municipal correspondiente deberá informar por escrito a la Dirección, de todos los escenarios, así como de las determinaciones a que arriben las y los integrantes del Consejo respectivo, el martes previo a la Sesión de Cómputo Distrital o Municipal.

Artículo 13. Si en los días siguientes a la Jornada Electoral se advierte, con base en lo registrado en los resultados preliminares, que se requerirá un recuento total o parcial amplio y no se cuenta con las condiciones mínimas necesarias en la sede del órgano competente, con base en el Acuerdo correspondiente, inmediatamente se operarán los preparativos para la utilización de la sede alterna, a partir de la confirmación inmediata al propietario o responsable del inmueble seleccionado en el proceso de planeación.

Los Consejos Distritales o Municipales aprobarán la sede alterna en sesión extraordinaria que se celebre un día previo a la sesión correspondiente de cómputo; dicha sesión podrá adelantarse al día siguiente de la Jornada Electoral. En el referido Acuerdo se incluirán la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales, en términos de las medidas de planeación previamente adoptadas. Los Consejos respectivos darán a conocer de manera inmediata al Consejo General del Instituto, a través de comunicación telefónica y correo electrónico, la determinación tomada, para que este informe lo conducente a la Junta Local del INE. A continuación, se mencionan las características que deberán considerarse en la selección de las posibles sedes alternas:

I. Para la determinación de una sede alterna, se dará preferencia a locales del Instituto, escuelas, instalaciones o anexos de oficinas públicas, auditorios y deportivos públicos, que se encuentren cercanos a la sede del órgano competente; locales que garanticen condiciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales; y que permitan la instalación del mobiliario y equipamiento para el correcto desarrollo de la Sesión y del recuento de votos en Grupos de Trabajo.

II. En la sede alterna se destinará una zona específica para el resguardo de los paquetes electorales y deberá contar con las condiciones de seguridad, espacio y funcionalidad considerados en el Reglamento de Elecciones.

III. De acuerdo con las posibilidades técnicas se procurará garantizar conectividad a Internet para asegurar el flujo de información sobre el desarrollo y resultados de los cómputos a través de la herramienta informática que para ello se haya elaborado.

IV. Por excepción podrá arrendarse un local, en caso de no contar con espacios adecuados del sector público cuyo uso se pueda convenir gratuitamente. En este caso se preferirán, entre otros: escuelas particulares, gimnasios o centros de acondicionamiento físico, centros de convenciones o centros de festejos familiares.

Bajo ninguna circunstancia se podrá determinar como sede alterna alguno de los siguientes:

- a) Inmuebles o locales propiedad de servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales, o habitados por ellos; ni propiedades de dirigencias partidistas, afiliados o simpatizantes, ni de las o los precandidatos o candidatos registrados, ni habitados por ellos.
- b) Establecimientos fabriles, inmuebles de organizaciones sindicales, laborales o patronales; templos o locales destinados al culto; locales de Partidos Políticos; inmuebles de observadores electorales individuales o colectivos, ni de asociaciones civiles; y
- c) Locales ocupados por cantinas o centros de vicio.

V. En el caso de utilizar sede alterna, la Presidencia del Consejo respectivo, inmediatamente realizará los preparativos para su utilización, a partir de la confirmación al propietario o responsable del inmueble seleccionado en el proceso de planeación.

Artículo 14. Al término de la Jornada Electoral y durante la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales y Municipales, se realizarán los primeros actos de preparación para las sesiones de Cómputos Distritales y Municipales, los cuales consisten en la entrega del paquete por parte del funcionario autorizado de las mesas directivas de casilla, previendo primeramente la recepción del sobre PREP para posteriormente trasladar el paquete electoral con la o el Presidente del Consejo para que extraiga la copia del acta de escrutinio y cómputo que se encuentra por fuera del paquete electoral.

El Sistema generará la información para el análisis preliminar que presente la o el Consejero Presidente en la reunión previa a la sesión de cómputo.

Con estas acciones se identificarán en una primera instancia aquellas casillas cuya votación deberá ser objeto de recuento de votos por los supuestos que se enlistan en los siguientes artículos.

Artículo 15. Las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales, adicionalmente a lo acordado por los respectivos Consejos en uso de sus atribuciones, deberán tomar las medidas pertinentes a fin de destinar un espacio para que los integrantes de los Consejos observen el estado en que se recibe cada

paquete electoral; se deberá poner especial atención en la capacitación del personal autorizado para esta tarea, a fin de que extremen cuidados en el llenado de los recibos, y su posterior captura en las mesas receptoras de paquetes electorales el día de la Jornada.

Para este efecto, la o el Consejero Presidente será el responsable de coordinar la recepción de los paquetes electorales en la sede de los Consejos Distritales y Municipales, para lo cual deberá disponer de un equipo de cómputo y personal calificado para que simultáneamente a la recepción del paquete electoral y llenado del recibo, los datos contenidos en este último sean capturados en el Sistema.

Artículo 16. La captura de los resultados preliminares se hará en el Sistema, y la Consejera o el Consejero Presidente deberá verificar y supervisar que los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, sean debidamente cotejados por el Secretario del Consejo respectivo o el funcionario autorizado para ello, toda vez que dicha información será otro elemento adicional para el análisis que se presentará en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria del martes siguiente, donde se determinará el número y tipo de las casillas que serán objeto de recuento, las que podrán ampliarse derivado del cotejo de actas por el Pleno del Consejo correspondiente.

Artículo 17. La captura de los distintos elementos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo se realizará también en el Sistema a que se refiere el artículo anterior, para lo cual se podrán habilitar los equipos informáticos necesarios, para que se capture de manera simultánea conforme concluya la lectura de los resultados en el Pleno del Consejo. Para este efecto, la Presidencia del Consejo deberá considerar un espacio y equipo que se destinará a la captura de la información, así como designar al personal que los apoyará en esta actividad.

Esta información complementará el análisis que se presentará en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria que servirá para determinar el número y tipo de las casillas que serán objeto de recuento, debido a que existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas y que, en su caso, no puedan ser susceptibles de corregirse o aclararse con otros elementos.

ACCIONES INMEDIATAS AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

Artículo 18. La recepción de paquetes electorales se deberá desarrollar de conformidad con los artículos 383 y 385, así como el anexo 14 del Reglamento de

Elecciones. Asimismo, se pondrá especial atención en la capacitación del personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales, a fin de que extremen cuidados en el llenado de los recibos ya que los resultados de la votación de aquellas casillas cuyos paquetes hayan sido identificados con muestra de alteración, son obligatoriamente objeto de un nuevo escrutinio y cómputo en el Consejo respectivo.

En el caso en que se reciban paquetes electorales en un órgano distinto al que por disposición legal debe realizar el cómputo correspondiente, se estará a lo siguiente:

I. El Consejo General en coordinación con los consejos distritales y municipales desarrollarán un programa de remisión y recepción a fin de que puedan llevar a cabo oportunamente los cómputos mandatados en la Ley Electoral;

II. El Consejo General a más tardar en el mes anterior al que se celebre la elección, aprobará mediante acuerdo el modelo de remisión y recepción de los paquetes electorales a efecto de garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo de los consejos distritales y municipales. Para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará al acuerdo correspondiente. En el mismo Acuerdo designará al personal que acompañará el traslado de los paquetes electorales;

III. El órgano que reciba inicialmente los paquetes, convocará a las y los integrantes del mismo, para llevar a cabo el procedimiento para transportarlos al órgano competente; levantando para ello un Acta Circunstanciada en la que se registre la cantidad, el estado en que salen los paquetes electorales, junto con la hora de inicio y conclusión del referido procedimiento, y

IV. El órgano competente que recibirá los paquetes electorales, convocará a las y los integrantes del mismo para su recepción, consignando en el acta la cantidad, el estado en que se reciben, la hora de inicio y conclusión del referido procedimiento.

Artículo 19. El Consejo General del Instituto llevará a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades de seguridad pública a fin de garantizar la debida custodia y resguardo de las boletas y documentación electoral en su entrega-recepción a los Consejos respectivos; así como la custodia de los paquetes electorales en la realización de los cómputos hasta su conclusión.

La Presidencia del Consejo General del Instituto, informará sobre el resultado de las gestiones realizadas con las autoridades de seguridad pública y especificará qué organismos serán responsables de garantizar la seguridad y las medidas que se emplearán para ello.

El acceso, manipulación, transportación, y apertura de la documentación electoral, corresponderá exclusivamente a las autoridades electorales. En ningún caso estas actividades podrán ser realizadas por las representaciones de las fuerzas de seguridad designadas para las tareas de custodia y resguardo.

Las reglas para la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales, en lo conducente, serán conforme a lo dispuesto en los artículos 171, 172, 173 y 174 del Reglamento de Elecciones, así como lo dispuesto en el Anexo 5 relativo a las medidas de seguridad en las bodegas electorales durante los cómputos y el Anexo 14, respecto de los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes al término de la jornada electoral.

Artículo 20. La Presidencia del Consejo respectivo garantizará para la reunión de trabajo y la Sesión Especial de Cómputo, que los integrantes del mismo cuenten con copias simples y legibles de las actas de casilla, consistentes en:

- I. Actas destinadas al PREP;
- II. Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de la Presidencia del Consejo respectivo, y
- III. Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de las representaciones.

Sólo se considerarán actas disponibles, las precisadas en las fracciones anteriores y no las que se encuentren dentro de los paquetes electorales.

Las actas deberán estar disponibles en las sedes de los Consejos Distritales y Municipales a partir de la hora de inicio de la reunión de trabajo, para consulta de las y los Consejeros y Representaciones ante el Consejo.

Para este ejercicio, el Técnico en Sistemas del Consejo respectivo será responsable del proceso de digitalización y reproducción de las actas, así como de apoyar en el proceso de complementación de actas.

MARTES PREVIO A LA SESIÓN DE CÓMPUTO

Artículo 21. La Consejera o el Consejero Presidente convocará a los integrantes del Consejo Distrital o Municipal, simultáneamente con la convocatoria a la sesión de cómputo, a la reunión de trabajo a las 10:00 horas del martes siguiente al día de

la jornada electoral, así como a la sesión extraordinaria al término de dicha reunión de trabajo.

La finalidad de la reunión de trabajo consiste en analizar el número de paquetes electorales que serán objeto para la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

Los asuntos que se deberán listar son los siguientes:

I. Presentación del conjunto de actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputaciones o Ayuntamientos, para consulta de las Representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes.

II. En la reunión de trabajo la Consejera o el Consejero Presidente realizará el ejercicio de complementación de actas de escrutinio y cómputo de casilla, con la Representación de los partidos políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes, acreditados ante el Consejo Distrital o Municipal que presenten en ese momento. Asimismo, ordenará la expedición, en su caso, de copias simples impresas o en medios electrónicos, de las actas ilegibles o que le faltase a cada representación, las cuales deberán ser entregadas el mismo día.

III. Presentación de un informe de la o el Presidente del Consejo que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de las actas de casilla que no coincidan; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de aquellas en las que no exista en el expediente de casilla ni obre en poder de la o el Presidente el acta de escrutinio y cómputo; y de aquellas en las que exista causa legal para la realización del nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

En el informe se deberá incluir un apartado sobre la presencia o no del indicio, de una diferencia igual o menor a un punto porcentual en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación, lo que de actualizarse cumpliría uno de los dos requisitos para el recuento total de votos establecidos conforme a las disposiciones legales antes citadas.

IV. En su caso, presentación por parte de las Representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes, de su propio análisis preliminar sobre los rubros a que se refieren las dos fracciones anteriores, sin perjuicio de que puedan realizar observaciones y propuestas a los análisis presentados por la o el Presidente del Consejo.

V. Lo dispuesto en las dos fracciones inmediatas anteriores, no limita el derecho de los integrantes del Consejo Distrital o Municipal, a presentar sus respectivos análisis durante el desarrollo de la Sesión de cómputo.

VI. Concluida la presentación y los análisis de las y los integrantes del Consejo respectivo, conforme a las previsiones del caso, la o el Presidente someterá a consideración del Consejo su informe sobre el número de paquetes electorales que serán en principio objeto de nuevo Escrutinio y Cómputo, así como las modalidades del cómputo que tendrán que implementarse al día siguiente en la Sesión Especial de Cómputo; lo anterior con base en el número de paquetes para recuento y, finalmente, derivado del cálculo anterior, la aplicación de la fórmula de estos Lineamientos para la estimación preliminar de los Grupos de Trabajo y, en su caso, de los Puntos de Recuento necesarios.

VII. Revisión del Acuerdo aprobado por el propio Consejo Distrital o Municipal como producto del proceso de planeación y previsión de escenarios, de los espacios necesarios para la instalación de los Grupos de Trabajo estimados según el contenido del inciso anterior.

VIII. Análisis y determinación del personal que participará en los Grupos de Trabajo para el recuento de los votos, y determinación del total de Representaciones de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes que podrán acreditarse conforme el escenario previsto. Dicho personal será aprobado por el Consejo Distrital o Municipal, al menos un mes antes de la Jornada Electoral para su oportuna y debida capacitación.

IX. La o el Secretario Ejecutivo del Consejo, deberá levantar desde el inicio un acta que deje constancia de las actividades desarrolladas en la reunión de trabajo, misma que será firmada al margen y al calce por todos aquellos que intervinieron y así quisieron hacerlo, y en caso contrario se asentará razón de ello. Asimismo, agregará los informes que presente la o el Presidente del Consejo respectivo, así como los análisis preliminares que, en su caso, presenten las Representaciones de Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 22. Con la información obtenida durante la reunión de trabajo señalada en el artículo que precede, inmediatamente después se llevará a cabo una Sesión extraordinaria en el Consejo Distrital o Municipal, en la cual se deberán tratar, al menos, los asuntos siguientes:

- I. Presentación del análisis de la o el Consejero Presidente sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por el Consejo Distrital o Municipal.
- II. Aprobación del Acuerdo del Consejo Distrital o Municipal por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales de ley.
- III. Aprobación del Acuerdo del Consejo Distrital o Municipal por el que se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los puntos de recuento, y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el Pleno del Consejo correspondiente.
- IV. Aprobación del Acuerdo del Consejo Distrital o Municipal por el que se habilitarán espacios para la instalación de Grupos de Trabajo y, en su caso, puntos de recuento.
- V. En los municipios en los que se instalen 20 casillas o menos no será aplicable lo dispuesto en las fracciones III, IV y VI de este numeral.
- VI. Aprobación del Acuerdo del Consejo Distrital o Municipal por el que se determina el Listado de participantes que auxiliarán al Consejo en el recuento de votos y asignación de funciones y la determinación del número de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales que apoyarán a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el desarrollo de los cómputos.
- VII. El informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de Grupos de Trabajo en las instalaciones del Consejo Distrital o Municipal.
- VIII. En su caso, informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a sede alterna, en las que se realizará el recuento total o parcial.
- IX. Informe del Consejero Presidente sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de la Representación de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes ante los Grupos de Trabajo.

PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO A UNA SEDE ALTERNA

Artículo 23. En caso de que el Consejo respectivo decida utilizar una sede alterna, se determinará el traslado de los paquetes electorales al concluir la sesión extraordinaria, con las debidas garantías de seguridad. Para ello solicitarán apoyo de las autoridades de seguridad para el resguardo en las inmediaciones de los Consejos Distritales o Municipales del Instituto, así como para el traslado de los paquetes.

El Consejo Distrital o Municipal del Instituto, en el caso de utilizarse una sede alterna, seguirá el procedimiento de traslado de los paquetes electorales que a continuación se detalla:

I. La Presidencia del Consejo Distrital o Municipal correspondiente, como responsable directo del acto, preverá lo necesario a fin de convocar a los integrantes del mismo para garantizar su presencia en dicho evento; también, deberá notificar al Consejo General.

II. La Presidencia comisionará a una persona para levantar imagen grabada y/o fotográfica de todo el procedimiento.

III. La Presidencia del Consejo respectivo, mostrará a las y los Consejeros Electorales y a las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes, que los sellos de la bodega electoral estén debidamente colocados y no hayan sido violados, y posteriormente procederá a ordenar la apertura de la misma.

IV. Las Consejeras y los Consejeros Electorales y a las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes, ingresarán a la bodega electoral para constatar las medidas de seguridad del lugar en donde se hallan resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos. Una vez hecho esto, se retirarán al lugar designado, para presenciar el desarrollo de la actividad.

V. La Presidencia del Consejo competente del Instituto, coordinará la extracción de la bodega y acomodo de cada paquete electoral en el vehículo para el traslado, de conformidad con el número de sección (consecutivo) y tipo de casilla, llevando un control estricto.

VI. El vehículo de traslado deberá tener la capacidad de carga suficiente para que la totalidad de los paquetes se trasladen en un solo viaje. En caso de que sea imposible contar con el vehículo de traslado de paquetes con la capacidad suficiente y se requiera más de uno, la Presidencia del Consejo respectivo, informará de

inmediato a los integrantes del mismo. Las medidas de seguridad del traslado de la bodega se deberán aplicar en cada vehículo que, en caso excepcional, se utilice.

VII. El personal autorizado para acceder a la bodega electoral entregará a los estibadores o personal administrativo del Consejo respectivo los paquetes electorales.

VIII. Se revisará que cada caja paquete electoral se encuentre perfectamente cerrada con la cinta de seguridad. En caso contrario, se procederá a cerrar con cinta canela, cuidando de no cubrir los datos de identificación de casilla. En ninguna circunstancia se abrirán los paquetes electorales. En caso de encontrarse abiertas o sin cinta de seguridad, no deberá revisarse su contenido y se sellarán con cinta canela.

IX. En caso de no ser legible la identificación de casilla en la caja paquete electoral, sin abrir el paquete se rotulará una etiqueta blanca con los datos correspondientes y se pegará a un costado de la caja, del lado donde está el compartimento para los aplicadores de líquido indeleble y la marcadora de credenciales.

X. El personal que fue designado como auxiliar de bodega que llevará el control de los paquetes que salgan de la bodega registrará cada uno de los paquetes que se extraigan de la bodega, en tanto el funcionario que en su momento fue habilitado mediante Acuerdo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, registrará los paquetes que se están acomodando en el vehículo. Para ello contarán con el listado de casillas cuyos paquetes se recibieron. Al término del procedimiento se constatará mediante los controles que lleven el personal antes mencionado que todos y cada uno de los paquetes se encuentran en el vehículo de traslado.

XI. Las y los Consejeros Electorales, las Representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes entrarán a la bodega para constatar que no haya quedado ningún paquete electoral en su interior; esta información deberá ser consignada en el acta correspondiente.

XII. La caja del vehículo de traslado será, preferentemente, cerrada con candado o llave y con fajillas en las que aparecerá el sello del órgano competente y las firmas de la Consejera o el Consejero Presidente, por lo menos de una Consejera o un Consejero Electoral y de las Representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes acreditadas que quieran hacerlo. La llave la conservará un o una integrante del órgano comisionado que irá junto a la conductora o el conductor del vehículo de traslado, quien deberá viajar con un teléfono celular con tiempo aire, con el que reportará cualquier incidente que se

presente durante el traslado, a la Presidencia del Consejo respectivo, en caso de que el vehículo de traslado no cuente con caja cerrada, se utilizara una lona y se tomaran las medidas de seguridad pertinentes para su traslado.

XIII. El traslado deberá iniciarse de manera inmediata, con el acompañamiento de las autoridades de seguridad que previamente se solicitó a través de la o el Presidente del Consejo General, previa solicitud de la o el Presidente del Consejo respectivo.

XIV. El o la Presidente del Consejo respectivo competente junto con las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes procederá a acompañar el vehículo en el que se transportarán los paquetes electorales.

XV. Las y los Consejeros Electorales y las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes, entrarán al lugar en donde se depositarán los paquetes electorales para constatar que cumple con las condiciones de seguridad.

XVI. La o el Presidente del consejo distrital y/o municipal según sea el caso, junto con las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes procederá a verificar que, a su arribo, la caja del vehículo se encuentre cerrada con candado o llave y que las fajillas con los sellos del órgano y las firmas se encuentren intactas.

XVII. El personal designado para el operativo de traslado, procederá a descargar e introducir los paquetes electorales en el lugar designado, siguiendo las especificaciones señaladas en las fracciones IV, V y VI del presente artículo.

XVIII. Una vez concluido el almacenamiento de los paquetes electorales, el o la Presidente del Consejo competente procederá a cancelar ventanas mediante fajillas selladas y firmadas por el o la Consejero Presidente, por lo menos de una o un Consejero Electoral y de las Representaciones de Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes acreditados que quieran hacerlo, fijando fajillas y cerrando con llave o candado la puerta de acceso.

XIX. El lugar habilitado como bodega de los paquetes electorales quedará bajo custodia de las autoridades de seguridad respectivas.

XX. La Presidencia del Consejo respectivo, elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada desde el inicio de la diligencia.

XXI. Al iniciar la Sesión Especial de Cómputo se realizarán las actividades señaladas para la apertura de la bodega y logística para el traslado de paquetes electorales, dentro de la sede alterna de acuerdo a lo señalado en las fracciones II, III, IV, V y VI del presente artículo.

XXII. Al concluir todos los cómputos que realizará el Consejo respectivo, se dispondrá que se efectúe el operativo de retorno de la paquetería electoral hasta quedar debidamente resguardada a la bodega electoral, designándose una comisión que acompañe y constate la seguridad en el traslado y depósito correspondiente, siguiendo las medidas de seguridad dispuestas en las fracciones II, III, IV, V, VI y VII de este artículo.

En la comisión intervendrán, de ser posible, todas las personas integrantes del órgano del Consejo respectivo, y de forma mínima deberán estar la Presidencia, una Consejera y/o Consejero Electoral, representaciones partidistas y, en su caso, candidaturas independientes, que deseen participar.

XXIII. Al final del procedimiento, el o la Presidente del Consejo respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de las elecciones de la casilla, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes las y los Consejeros Electorales, las Representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del órgano y las firmas de la Presidencia del Consejo, acompañada por lo menos de un o una Consejera Electoral y de los demás integrantes que deseen hacerlo.

XXIV. El o la Consejero Presidente deberá mantener en su poder la totalidad de la(s) llave(s) de la puerta de acceso de la bodega, hasta que, en su caso, se determine por el Consejo General de este Instituto la fecha y modalidad para la destrucción de los paquetes electorales.

XXV. Cualquier incidente que se presente se informará inmediatamente al Consejo General del Instituto.

COTEJO DE ACTAS Y GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 24. El presente apartado tiene como finalidad definir la duración para las Sesiones de Cómputo en los 15 Consejos Distritales y 106 Consejos Municipales.

Artículo 25. En los Consejos que se integren con 5 consejeras y consejeros electorales, el número máximo de paquetes a recomtar en el Pleno del Consejo será de 20 paquetes electorales, pudiendo instalarse dos Grupos de Trabajo y hasta cuatro, cuando finalice el cotejo de actas.

En los Consejos que se integren con 3 consejeras y consejeros electorales, el número máximo de paquetes a recomtar en el Pleno del Consejo será de 20 paquetes electorales, pudiendo instalarse un Grupo de Trabajo y hasta dos cuando finalice el cotejo de actas.

Para la realización de los Cómputos Distritales o Municipales con Grupos de Trabajo, el desarrollo de los trabajos de recuento se hará de forma simultánea al cotejo de actas en el Pleno del Consejo respectivo.

Al margen de la integración de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, deberá garantizarse la presencia y permanencia necesaria del número mínimo de funcionarios requeridos legalmente en el Pleno del Consejo, a fin de mantener el quórum requerido.

Artículo 26. Las Representaciones de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes, propietarias o propietarios y suplentes, acreditados ante el Consejo respectivo podrán asumir la función de Representaciones Coordinadoras, y recibir la copia de las constancias y actas generadas en los Grupos de Trabajo, en caso de que no acrediten Representaciones ante estos, o si al momento de la entrega en el Grupo de Trabajo la Representación no se encuentre presente.

Al frente de cada Grupo de Trabajo estará una Consejera o un Consejero Electoral aprobado por el Consejo Distrital o Municipal.

En cada grupo, se designará un Auxiliar de Recuento como responsable de cada punto de recuento cuando estos sean dos o más, que invariablemente será un SEL, CAEL o, en su caso, algún funcionario o funcionaria del Instituto.

Como apoyo operativo se integrarán las siguientes figuras: un Auxiliar de Captura, un Auxiliar de Verificación y un Auxiliar de Control por cada Grupo de Trabajo, sin importar el número de puntos de recuento que se integren en cada uno.

Adicionalmente, habrá un Auxiliar de Traslado por cada Grupo de Trabajo que se integre con hasta dos puntos de recuento; en caso de que sea necesario integrar tres o cuatro puntos de recuento, se considerarán dos; de ser cinco o seis los puntos de recuento se contarán con tres; y si fueran siete u ocho se designará a cuatro Auxiliares de Traslado.

En cuanto a las y los Auxiliares de Documentación, habrá uno para atender hasta tres puntos de recuento; dos, para atender de cuatro a seis puntos de recuento; y tres si se trata de siete u ocho puntos de recuento.

Asimismo, habrá un Auxiliar de Control de Bodega y dos Auxiliares de Acreditación y Sustitución para atender a todos los Grupos de Trabajo.

Artículo 27. Los Partidos Políticos y, en su caso, las Candidaturas Independientes podrán acreditar una representación ante cada grupo de trabajo; adicionalmente, podrán acreditar una persona Auxiliar de Representante cuando se creen dos Puntos de Recuento en el grupo de trabajo; cuando se determinen tres Puntos de Recuento podrán acreditar dos personas Auxiliares de Representantes y así sucesivamente.

Estas determinaciones resultan fundamentales para brindar los elementos necesarios a los Consejos Distritales y Municipales a fin de desarrollar con toda anticipación, la planeación de los diversos escenarios y que la o el Consejero Presidente pueda prever los recursos necesarios, así como las representaciones sus propias necesidades.

Artículo 28. La representación numérica de los Grupos de Trabajo, conforme a los puntos de recuento que se integren, podrán conformarse de acuerdo al cuadro siguiente. No obstante, se precisa que el total de Representaciones está considerado en global por los 10 Partidos Políticos Nacionales y 1 Partido Político Local con acreditación ante el Consejo General del Instituto, en su caso, deberán considerarse los que resulten necesario derivado de las Candidaturas Independientes que obtengan su registro.

Total por Grupo de Trabajo en función del número de puntos de recuento					
Integrantes	Un Punto de recuento (Titulares)	Dos Puntos de Recuento	Tres Puntos de Recuento	Cuatro Puntos de Recuento	Cinco Puntos de Recuento
Presidente (Consejera o Consejero Electoral)	1	1	1	1	1
Funcionario Electoral	1	1	1	1	1

Total por Grupo de Trabajo en función del número de puntos de recuento					
Integrantes	Un Punto de recuento (Titulares)	Dos Puntos de Recuento	Tres Puntos de Recuento	Cuatro Puntos de Recuento	Cinco Puntos de Recuento
Representaciones de Partido Político y/o Candidato Independiente ante grupo	11 (o más según número de Candidatos Independientes)	11 (o más según número de Candidatos Independientes)	11 (o más según número de Candidatos Independientes)	11 (o más según número de Candidatos Independientes)	11 (o más según número de Candidatos Independientes)
Representante Auxiliar	0	11 (o más según número de Candidatos Independientes)	22 (o más según número de Candidatos Independientes)	33 (o más según número de Candidatos Independientes)	44 (o más según número de Candidatos Independientes)
Auxiliar de Recuento	1	2	3	4	5
Auxiliar de Traslado	1	1	2	2	3
Auxiliar de Documentación	1	1	1	2	2
Auxiliar de Captura	1	1	1	1	1
Auxiliar de Verificación	1	1	1	1	1
Auxiliar de Control por cada grupo	1	1	1	1	1
Total por grupo	19	31	44	57	70

Artículo 29. La estimación para los puntos de recuento al interior de cada Grupo de Trabajo, en su caso, se obtendrá del Sistema que se diseñe mediante la aplicación de la fórmula $(NCR/GT)/S=PR$, y solamente para su comprensión, ya que no será necesario realizar la operación aritmética –salvo en el caso de una falla de energía eléctrica o de conectividad al Sistema–, se explica de la siguiente forma:

NCR: Número total de Casillas cuyos resultados serán objeto de Recuento.

GT: Es el número de Grupos de Trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial y que serán generalmente tres.

S: Número de Segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calcularán a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los Grupos de Trabajo y las señaladas como límite para cada cómputo.

PR: Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de Trabajo. Cada Grupo de Trabajo podrá contener uno o más Puntos de Recuento. Se prevé la instalación de un máximo de 8 Puntos de Recuento por cada Grupo de Trabajo (es decir un total de hasta 40 para la realización del recuento).

En caso de que la aplicación de la fórmula arroje números decimales, se procederá a redondear la cifra al entero siguiente en orden ascendente, de tal forma que se garantice la conclusión en el tiempo previsto.

Ejemplo práctico:

El número de casillas instaladas en un distrito es de 64, de los cuales, 34 actas de escrutinio y cómputo de casilla serán cotejadas en el Pleno del Consejo, los 30 paquetes electorales restantes serán objeto de recuento (NCR).

Cálculo de S: Considerando que el tiempo restante para realizar el cotejo es de 72 horas (de las 08:00 horas del miércoles de los cómputos, a las 08:00 horas del sábado); por lo que el número de segmentos de media hora (S) es igual a 144; por lo tanto:

$PR = (30/1)/144 = 0.21 = 1$ Punto de Recuento por Grupo de Trabajo (Se redondea la cifra).

Como se señaló, en caso de que la aplicación de la fórmula arroje números decimales, se procederá a redondear la cifra al entero siguiente en orden ascendente; en este caso, el Grupo de Trabajo necesitaría 1 Punto de Recuento para recontar un total de 30 paquetes electorales en el tiempo disponible.

Artículo 30. De manera excepcional, y solamente en casos de demora en el avance del recuento de votos en los Grupos de Trabajo que ponga en riesgo la oportuna conclusión de la Sesión Especial de Cómputo, el Consejo respectivo, podrá aprobar en primera instancia, Grupos de Trabajo adicionales con el número de puntos de recuento acordados en la sesión extraordinaria del martes previo a la Sesión de Cómputo correspondiente; a manera de ejemplo, si en la sesión del martes se aprobó un Grupo de Trabajo con dos puntos de recuento, bajo un escenario de demora, se podrá crear un segundo Grupo de Trabajo, con dos puntos de recuento, y no generar puntos adicionales de recuento en el primer Grupo de Trabajo. En caso de persistir la demora, se podrá crear hasta un tercer Grupo de Trabajo bajo las mismas reglas.

La creación de Puntos de Recuento adicionales sólo procederá cuando se haya agotado la posibilidad de crear, de acuerdo con el número de integrantes del Consejo respectivo, el máximo de Grupos de Trabajo que le permita finalizar en el tiempo previsto.

Las reglas de excepción antes referidas (Grupos de Trabajo y puntos de recuento adicionales por demora), solamente aplicará para la elección en la que se presente el supuesto de demora; por lo mismo, en caso de un cómputo subsecuente, se aplicará lo dispuesto en el acuerdo del Consejo correspondiente aprobado en la sesión extraordinaria de martes previo o lo estimado por la fórmula.

En caso de que se presente alguna demora y se hayan contemplado recesos, antes de aprobar Grupos de Trabajo o puntos adicionales de recuento, los Consejos correspondientes deberán agotar primero las horas consideradas para el receso. En caso de agotar ese tiempo y si persiste la demora, se procederá a utilizar el procedimiento mencionado en los párrafos anteriores.

Si se presentase en algún Consejo un escenario de recuento total al término del procedimiento de cotejo de actas y recuento parcial de una elección, se aplicará nuevamente la fórmula utilizando, en su caso, el tiempo acordado para el o los recesos.

Si fuese un Consejo en el que se lleve a cabo un solo cómputo o de tener dos o más pero no se aprobó receso o el supuesto se presente en el último cómputo, se aplicará la fórmula de creación de Grupos de Trabajo y puntos de recuento, considerando hasta 9 horas o 18 segmentos y las reglas de acreditación de las Representaciones de los Partidos Políticos y las Candidaturas Independientes, establecidas en estos Lineamientos.

Artículo 31. Para evitar mayor demora, el recuento total iniciará de inmediato con el Grupo de Trabajo y puntos de recuento con los que se efectuó el recuento parcial; al término del plazo de 3 horas se podrán crear los Grupos de Trabajo y puntos de recuento que arroje la fórmula.

A continuación, se enuncian los municipios del Estado que cuentan con más de 20 casillas estimadas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021:

Consecutivo	Clave de municipio	Municipio	Número de secciones electorales	Casillas estimadas PEO 2020-2021
1	19	CHEMAX	13	40
2	33	HALACHO	10	26
3	38	HUNUCMA	15	42
4	40	IZAMAL	15	36
5	41	KANASIN	20	114
6	48	MAXCANU	13	29
7	50	MERIDA	470	1247
8	52	MOTUL	19	47
9	56	OXKUTZCAB	16	40
10	58	PETO	18	30
11	59	PROGRESO	31	78
12	76	TECOH	10	22
13	79	TEKAX	20	54
14	89	TICUL	16	49
15	93	TIXKOKOB	10	23
16	96	TIZIMIN	41	96
17	101	UMAN	20	74
18	102	VALLADOLID	33	94
19	104	YAXCABA	11	21

A continuación, se enuncian los Distritos Electorales Locales, y el número de casillas estimadas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021:

Distrito electoral local	Clave de municipio	Cabecera municipal	Número de secciones electorales	Casillas estimadas PEO 2020-2021
1	50	MERIDA	84	193
2	50	MERIDA	127	227
3	50	MERIDA	68	225
4	50	MERIDA	69	224
5	50	MERIDA	70	194
6	41	KANASIN	41	164
7	50	MERIDA	52	184
8	101	UMAN	61	175
9	59	PROGRESO	83	191
10	96	TIZIMIN	74	168
11	102	VALLADOLID	65	169
12	79	TEKAX	73	170
13	89	TICUL	67	170
14	76	TECOH	85	175
15	40	IZAMAL	102	198

ACREDITACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES Y SUS AUXILIARES

Artículo 32. Todos los trabajos desarrollados al interior del Grupo de Trabajo serán supervisados por la o el Consejero Electoral que preside éste. El personal que auxilie a las Representaciones Partidistas y de las Candidaturas Independientes en la instrumentación y desarrollo operativo del recuento, lo hará bajo la supervisión de las Representaciones acreditadas.

Sólo podrá intervenir un Representante por Partido Político o Candidatura Independiente en cada Grupo de Trabajo, adicionalmente, podrán acreditar una

persona Auxiliar de Representante cuando se creen dos Puntos de Recuento en el Grupo de Trabajo; cuando se determinen tres Puntos de Recuento podrán acreditar dos personas Auxiliares de Representantes y así sucesivamente; su acreditación estará sujeta a los siguientes criterios a fin de resolver la presencia y concurrencia de una cantidad mayor:

I. La acreditación se realizará conforme al número establecido, dependiendo de la integración del Grupo de Trabajo y conforme sean acreditados por parte de las autoridades estatutarias competentes.

II. La Representación del Partido Político o de la Candidatura Independiente ante el Consejo respectivo, informará por escrito al Secretario Ejecutivo, a más tardar en la segunda semana del mes de mayo del año de la elección, de la acreditación y sustitución de Representaciones ante el Grupo de Trabajo; esta atribución podrá recaer en las Representaciones Propietarios y/o Suplentes acreditados o acreditadas ante los Consejos Distritales o Municipales.

III. En el caso de las Candidaturas Independientes, la acreditación y sustitución de sus Representaciones ante el Grupo de Trabajo, podrá realizarse por conducto de su Representante ante el propio Consejo Distrital o Municipal.

IV. La acreditación y sustitución de las Representaciones de los Partidos Políticos, y en su caso, las Candidaturas Independientes, se podrá realizar hasta la conclusión de las actividades de los Grupos de Trabajo de recuento. Las representaciones que hayan sido acreditados a más tardar el día antes de la jornada electoral recibirán sus gafetes de identificación previo al inicio de los Cómputos.

V. Los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, serán los responsables de convocar a sus Representaciones. En todo caso, la falta de acreditación o asistencia de las Representaciones al inicio de las actividades de los Grupos de Trabajo o en los momentos de relevo, no impedirá o suspenderá los trabajos. No se negará el acceso de las Representaciones acreditadas ante los Grupos de Trabajo.

VI. Las Representaciones deberán portar durante el desarrollo de sus funciones, los gafetes que les proporcione la Presidencia del Consejo respectivo.

VII. Las Representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes podrán recibir la capacitación, previa solicitud, para el recuento de votos, siempre que se encuentren registrados ante el Consejo respectivo, hasta la segunda semana del mes de mayo del año de la elección.

VIII. Los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes podrán acreditar Representaciones en los términos de las tablas señaladas, relativas a la

representación numérica de los Grupos de Trabajo; quienes fungirán como Representación ante los mismos.

IX. El Consejo Respectivo, a través de la persona que funja como auxiliar de acreditación y sustitución, llevará un registro detallado del relevo de las Representaciones de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes en los Grupos de Trabajo. El registro considerará la hora, nombre, grupo y periodo de presencia de cada representante y auxiliares para su inclusión en las actas circunstanciadas de cada Grupo de Trabajo. Asimismo, será responsable de la emisión de los gafetes de identificación que deben portar.

FUNCIONES EN LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 33. El personal que auxilie a la Presidencia del Grupo de Trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos, lo hará bajo la supervisión de éste y de las Representaciones acreditadas; asimismo deberá portar el gafete de identificación con fotografía que le será entregado para tales efectos.

A continuación, se presentan las principales funciones que se desarrollarán, conforme a cada figura:

I. Presidencia del Grupo de Trabajo: Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos; resolver las dudas que presente el Auxiliar de Recuento, revisar las constancias individuales y turnarlas al Auxiliar de Captura; así como levantar (con ayuda del auxiliar de captura) y firmar el acta circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla.

II. Consejera o Consejero Electoral: Apoyar a la o el Presidente del Grupo de Trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos y firmar las constancias individuales.

III. Auxiliar de Recuento. Es la persona Capacitadora Asistente Electoral, Supervisora Electoral o funcionaria o funcionario del Instituto designado por el Consejo, para el recuento de los votos en el Grupo de Trabajo. Apoya a la o el Presidente del Grupo de Trabajo, en la clasificación y recuento de los votos; separa los votos reservados, anotando con bolígrafo en el reverso del documento la referencia de la casilla y al Partido Político y/o Candidato Independiente que solicitó dicha reserva; anexándolos a la constancia individual; y apoya en el llenado de las constancias individuales.

IV. Auxiliar de Traslado. Lleva los paquetes al Grupo de Trabajo; apoya en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorpora los paquetes, registra su salida y retorno hacia la bodega distrital o municipal.

V. Auxiliar de Documentación. Extrae, separa y ordena los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y dispone la documentación en sobres para su protección.

VI. Auxiliar de Captura. Captura los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la constancia individual que le turna la Presidencia del Grupo de Trabajo; y apoya en el levantamiento del acta correspondiente.

VII. Auxiliar de Verificación. Apoya a la o el Auxiliar de Captura; coteja en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; entrega el acta a la Presidencia del Grupo de Trabajo y lo apoya en la entrega de la copia respectiva a cada Representante ante el Grupo de Trabajo.

VIII. Auxiliar de Control de Bodega. Entrega los paquetes a las o los auxiliares de traslado, registrando su salida; recibe y reincorpora los paquetes de regreso, registrando su retorno en el formato correspondiente.

IX. Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo. Apoya a la Presidencia del Grupo de Trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales.

X. Auxiliar de Seguimiento. Vigila que el avance en el desarrollo de la Sesión y particularmente en el o los Grupos de Trabajo, se lleve a cabo de conformidad con los plazos legales y las previsiones para su oportuna conclusión; de presentarse el supuesto de retraso de al menos 3 horas respecto de la estimación para la conclusión de los trabajos de recuento, comunicará la situación a la o el Presidente del Consejo respectivo y a la Dirección, a fin de que se adopten las medidas necesarias.

XI. Auxiliar de acreditación y sustitución. Asiste a la Presidencia del Consejo respectivo, en el procedimiento de acreditación y sustitución de las Representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes, entrega los gafetes de identificación, apoya a las Presidencias de los Grupos de Trabajo, en el registro de alternancia de las Representaciones en cada uno de ellos; estas funciones las desarrollarán a partir del inicio de la Sesión de Cómputo Distrital o Municipal, registrando estos datos en el formato aprobado para ello.

XII. Representante ante el Grupo de Trabajo. Verifica la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detecta casos de dudosa validez o nulidad

del voto; en su caso, solicita la reserva de algún voto para el Pleno del Consejo; coordina a sus auxiliares; recibe copia de las constancias individuales de cada casilla recontada. Únicamente se entregará una copia de cada Constancia Individual y del Acta Circunstanciada, por cada Partido Político y Candidatura Independiente.

XIII. Representante Auxiliar. Apoya a la Representación de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes ante el Grupo de Trabajo, en la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los puntos de recuento, apoyando en la detección de casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicita la reserva de algún voto para el Pleno del Consejo.

Sin perjuicio de las funciones anteriores, el Consejo correspondiente podrá acordar que un mismo funcionario o funcionaria ejerza más de una función. En ningún caso los cargos de Presidencia de Grupo de Trabajo y Consejera o Consejero Electoral podrán ser ejercidos por funcionarios distintos a los mismos.

Artículo 34. La Presidencia del Grupo de Trabajo, asistida por la o el Auxiliar de Acreditación y Sustitución, será responsable de verificar que las Representaciones estén debidamente acreditadas y de llevar el registro correspondiente en cada momento de relevo de los participantes. En el formato, previsto por la Dirección, deberá consignarse tanto el registro de entrada como de salida, así como el cargo y función que desempeñarán o desempeñaron. Al término del recuento, el registro será incorporado como anexo al acta circunstanciada.

Resulta necesario para el desarrollo de las actividades de los Grupos de Trabajo, que en todo momento se encuentre la Presidencia de este, y de los funcionarios designados según los cargos establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 35. En caso extraordinario de ausencia de la Consejera o el Consejero Presidente o del Secretario Ejecutivo, las y los Consejeros Electorales por mayoría simple designarán de entre ellos, según el caso, al que en esa sesión asumirá las funciones correspondientes. La Consejera o el Consejero habilitado como Secretario Ejecutivo conservará su derecho a voto.

Cabe resaltar, que, en la sesión extraordinaria del martes siguiente a la jornada electoral, se aprobarán mediante Acuerdo del Consejo Distrital o Municipal las suplencias que se requieran de la Consejera o el Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo en la Sesión Especial de Cómputo Distrital o Municipal.

Las representaciones propietarias acreditadas ante el Consejo respectivo, podrán alternarse la supervisión de los Grupos de Trabajo y la coordinación con sus Representaciones auxiliares.

Artículo 36. Con relación al funcionamiento continuo de los Grupos de Trabajo, se podrán prever turnos de alternancia para el personal auxiliar de recuento, de traslado, de documentación, de captura, de verificación y de control, conforme resulte necesario.

Las y los Consejeros Presidentes deberán prever lo necesario a fin de que todo el personal se incorpore a las actividades conforme a los siguientes criterios:

I. Auxiliares de Captura. Podrán designarse del personal de la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, así como de los capturistas del PREP.

II. Auxiliares de Control (Bodega). Se designarán del personal contratado para los trabajos en la bodega, así como de los Técnicos de la Dirección.

El resto de los auxiliares serán designados de entre los Capacitadores Asistentes Electorales Locales y SEL.

INSTALACIÓN EN SESIÓN PERMANENTE

Artículo 37. Las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal son de carácter especial, serán públicas siempre que se guarde el debido respeto al recinto y el orden para el desarrollo de la sesión, a fin de que la misma pueda efectuarse sin distracciones que pongan en riesgo la debida concentración para realizar las operaciones inherentes al cómputo de votos; para ello se estará a lo dispuesto en el artículo 13, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Durante el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo, en todo momento se deberán atender las medidas establecidas en el “Protocolo de Seguridad Sanitaria para la realización de actividades durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021”, aprobado por el Consejo General del Instituto.

Artículo 38. Las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal no deben suspenderse; para ello se estará a lo establecido por el artículo 309, último párrafo de la Ley Electoral y a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Artículo 39. Los Consejos Distritales y Municipales celebrarán la Sesión Especial de Cómputo a partir de las 08:00 horas del miércoles siguiente a la jornada electoral. Instalada la Sesión, la Presidencia del Consejo respectivo, pondrá inmediatamente a consideración del Pleno, el contenido del orden del día y hará la declaratoria formal de instalación en sesión permanente para realizar el Cómputo Distrital o Municipal, según corresponda.

Como primer punto del Orden del Día, la o el Presidente informará de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día anterior, a fin de que en votación económica se apruebe la separación de los paquetes electorales que serán objeto de recuento sin necesidad de pasar por la confronta del acta que se encuentra al interior del paquete contra la que obra en poder de la Presidencia.

Artículo 40. En el caso de que se actualice el supuesto previsto en el artículo 310, fracción VII, de la Ley Electoral, como segundo punto del Orden del Día se consultará a las Representaciones de los Partidos Políticos o de las Candidaturas Independientes, que se encuentren en segundo lugar, si desea solicitar el recuento total de votos.

De ser así, se procederá inmediatamente a la organización de los Grupos de Trabajo para la realización del recuento total.

La o el Presidente del Consejo dará una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos se apoyarán en los cuadernillos de consulta o materiales didácticos elaborados para este fin.

Asimismo, se deberá explicar detalladamente el criterio de registro en el Acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los Partidos Políticos en candidatura común entre sí.

Artículo 41. En la Sesión de Cómputo Distrital o Municipal, para la discusión de los asuntos en general de su desarrollo, serán aplicables en lo que no se oponga las reglas de participación previstas por el artículo 17 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

En el caso de debate sobre el contenido específico del acta de escrutinio y cómputo de casilla se sujetará a lo siguiente:

I.- Se abrirá una primera ronda de intervenciones de tres minutos.

II.- Después de haber intervenido todas y todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de dos minutos para réplicas y posteriormente se procederá a votar.

En el caso de la validez o nulidad de los votos reservados para ser dirimidos en el Pleno, los integrantes del Consejo Distrital o Municipal se sujetarán a las reglas siguientes:

I.- Se abrirá una primera ronda de intervenciones de dos minutos por cada boleta reservada para exponer su argumentación, iniciando por la Representación del Partido Político o Candidatura Independiente que reservó el voto.

II.- Después de haber intervenido todas y todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta un minuto.

III.- Una vez que concluya la segunda ronda, la Presidencia solicitará a la Secretaría Ejecutiva proceda a tomar la votación correspondiente.

Artículo 42. Durante el desarrollo de la Sesión de Cómputo, a efecto de salvaguardar los derechos de quienes integran el Consejo respectivo y garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, la Presidencia cuidará que los oradores practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la voz.

APERTURA DE LA BODEGA ELECTORAL

Artículo 43. La bodega deberá abrirse en presencia de los integrantes del Consejo Distrital o Municipal; en caso de que la bodega no sea visible desde la mesa de sesiones, los integrantes del Consejo respectivo deberán trasladarse hasta el sitio en que se ubique a efecto de proceder a su apertura y verificación del estado en que se encuentra.

La o el Consejero Presidente del Consejo Distrital o Municipal mostrará a las y los Consejeros Electorales y a las Representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes, que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados y, posteriormente procederá a ordenar la apertura de la bodega.

Las y los Consejeros Electorales y las Representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes, ingresarán a la bodega para constatar las medidas de seguridad con que cuenta el lugar en donde están

resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos al momento de su apertura; información que deberá ser consignada en el acta circunstanciada.

Artículo 44. El personal previamente autorizado, trasladará a la mesa de sesiones o a las mesas donde se desarrollarán los cómputos, los paquetes electorales en orden ascendente de sección y por tipo de casilla, manteniendo, en su caso, los de las casillas especiales, en su caso, hasta el final de todas, garantizando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad.

Por ningún motivo se deberán abrir los paquetes electorales antes de que se entreguen al Pleno del Consejo, a los Grupos de Trabajo o los puntos de recuento y se esté en presencia de las y los funcionarios electorales y las Representaciones de los Partidos Políticos o de las Candidaturas Independientes, según corresponda.

Artículo 45. Al concluir la confronta de actas o el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla, en caso de recuento de votos, cada paquete electoral se trasladará de regreso a la bodega electoral.

Cabe precisar, que se deberá atender puntualmente que se regrese el paquete a la bodega, este contenga únicamente las boletas y votos.

Artículo 46. Al término de la sesión, la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de la casilla, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes las y los Consejeros y las Representaciones de los Partidos Políticos o en su caso, de las Candidaturas Independientes, que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del Consejo Distrital o Municipal y las firmas de la Consejera o Consejero Presidente, por lo menos de una Consejera o un Consejero Electoral y las Representaciones que deseen hacerlo. La o el Consejero Presidente deberá mantener en su poder la o las llaves de la puerta de acceso a la bodega, hasta que concluido el proceso electoral se proceda a la destrucción de los paquetes electorales, en términos de lo señalado en la fracción III del artículo 254 de la Ley Electoral

Artículo 47. Las y los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales tomarán las medidas necesarias para custodiar la documentación de las elecciones correspondientes, en términos de la Ley Electoral hasta la determinación de su envío al Consejo General del Instituto.

DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS

Artículo 48. Se deberá considerar que debido a que el promedio de tiempo estimado entre el cotejo de actas y el recuento de votos debe brindar la garantía de que el cómputo para la elección de diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa y el de regidurías por el Principio de Mayoría Relativa concluya antes de los plazos establecidos en la Ley Electoral.

Artículo 49. De ser necesario el recuento de hasta 20 paquetes, ello se realizará en el Pleno del Consejo una vez concluido el cotejo de las actas; si durante el cotejo se detectaran otras casillas que requieran recuento y estas hayan sido aprobadas por el Pleno del Consejo, entonces el número total sobrepasa el número de 20 paquetes recibidos, al término del cotejo de actas se procederá a la integración de los Grupos de Trabajo para su recuento.

Si desde la Sesión del día previo se hubiera detectado que se sobrepasa dicha cantidad, la o el Presidente deberá anunciar que conforme al Acuerdo aprobado el día anterior, al inicio del cotejo de actas por el Pleno del Consejo Distrital o Municipal, simultáneamente que se procederá a la instalación y operación de los Grupos de Trabajo.

Artículo 50. En su caso, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más Partidos Políticos que hayan postulado un candidato común y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma distrital o municipal de tales votos se distribuirá igualmente entre los Partidos Políticos que postularon al candidato común; de existir fracción los votos correspondientes se asignaran a los Partidos Políticos de más alta votación. Este cómputo será la base para la asignación de la representación proporcional u otras prerrogativas.

Artículo 51. Se deberá explicar detalladamente el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los Partidos Políticos en Candidaturas Comunes. Realizado lo anterior, la o el Consejero Presidente del Consejo ordenará a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento; asimismo, solicitará a los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.

Si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detectase la actualización de alguna o algunas de

las causales de recuento y el Pleno del Consejo decide su procedencia, se incorporarán dichas casillas al recuento de votos distribuyéndolas en los Grupos de Trabajo, dejando constancia en el acta de la sesión.

CAUSALES PARA EL NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CASILLA EN EL PLENO DEL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL

Artículo 52. Los Consejos Distritales y Municipales deberán realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente en la sede del Consejo cuando se presente cualquiera de las causales establecidas en el artículo 310, fracción II de la Ley Electoral, así como las que se enlistan a continuación:

- I. Cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración.
- II. Cuando los resultados de las actas no coincidan.
- III. Por alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
- IV. Que no exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obre en poder de la Presidencia del órgano competente.
- V. Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- VI. Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicadas en el primero y segundo lugares en votación.
- VII. Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido o candidatura independiente.

COTEJO DE ACTAS Y RECuento DE VOTOS SOLAMENTE EN EL PLENO DEL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL

Artículo 53. Una vez determinado el inicio de las actividades del cómputo ordinario mediante el cotejo de actas, se procederá a la apertura de los paquetes electorales que contengan los expedientes de la elección, siguiendo el orden numérico de las casillas, y que no tengan muestras de alteración, conforme se vaya efectuando el traslado desde la bodega electoral.

La Consejera o Consejero Presidente cotejará mediante lectura en voz alta los resultados del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla, con los resultados consignados en el acta que obra en su poder desde la noche de la jornada electoral. En tanto se da lectura a los resultados del acta, se hará la captura de la información.

Artículo 54. De encontrar coincidencia en los resultados de las actas, se procederá sucesivamente a realizar la compulsión de las actas de las casillas siguientes. Cabe precisar que, durante el cotejo de las actas, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 310, fracción V de la Ley Electoral, respecto de la extracción de la documentación y materiales, conforme al procedimiento que se detalla en los presentes Lineamientos. El mismo tratamiento deberá darse a las actas de las casillas especiales.

Artículo 55. Cada vez que se proceda a la apertura de un paquete electoral para el recuento de votos, este deberá identificarse visualmente con la adhesión de una etiqueta, provista específicamente para este fin por la Dirección.

Artículo 56. Al término del cotejo y captura de los resultados de las actas que no fueran objeto de recuento, se procederá al recuento de aquellos paquetes que se determinaron para tal procedimiento en la Sesión previa, para lo cual la Secretaría Ejecutiva abrirá los sobres que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta:

I.- Boletas no utilizadas;

II.- Votos nulos, y

III.- Votos válidos.

Respecto de los votos válidos, éstos se contabilizarán agrupados por Partido Político o Candidatura Común o en su caso, Candidaturas Independientes, así como los emitidos a favor de las candidaturas no registradas.

Artículo 57. Si se tratara exclusivamente de un cómputo en el Pleno del Consejo, es decir, con 20 o menos casillas cuya votación debe ser recontada y durante el cotejo se incrementarán a un número superior a 20, el Consejo se valdrá de Grupos de Trabajo, que iniciarán su operación al término del cotejo.

COTEJO DE ACTAS Y RECUENTO PARCIAL EN GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 58. En el supuesto de que el número de paquetes electorales por recontar supere las 20 casillas, el nuevo escrutinio y cómputo se realizará en Grupos de Trabajo y de ser el caso se instalarán puntos de recuento, para lo cual, la Presidencia del Consejo respectivo, dará aviso de manera inmediata por la vía más expedita, al Secretario Ejecutivo del Instituto y a la Dirección, precisando lo siguiente:

- I. Tipo de elección.
- II. Total de casillas instaladas en el distrito o municipio.
- III. Total de paquetes electorales recibidos, conforme a los plazos legales.
- IV. Total de paquetes recibidos de forma extemporánea con causa justificada.
- V. Total de paquetes electorales que serán objeto del recuento parcial.
- VI. La creación de los Grupos de Trabajo, así como la precisión de si se instalarán solo los grupos o, de ser necesario, el número de puntos de recuento para cada uno.

El Instituto informará del escenario de cómputo parcial a la UTVOPL por conducto del SIVOPLE.

Una vez hechos los avisos la Consejera o el Consejero Presidente del Consejo respectivo, instruirá el inicio del cotejo de actas por el Pleno y ordenará la instalación de los Grupos de Trabajo para el desarrollo simultáneo de las dos modalidades del Cómputo Distrital o Municipal.

Artículo 59. Los Grupos de Trabajo desempeñarán sus funciones hasta que cada uno concluya la totalidad de casillas que le sean asignadas por el Consejo Distrital o Municipal. El desarrollo de los trabajos podrá ser audio grabado o video grabado para constancia.

Los Auxiliares de Bodega entregarán sucesivamente a los Auxiliares de Traslado los paquetes que les correspondan de acuerdo a la lista de casillas previamente asignadas a cada Grupo de Trabajo, mismos que serán entregados a estos, o en su caso, al punto de recuento indicado por la Presidencia del Grupo correspondiente para el nuevo escrutinio y cómputo, debiendo registrarse en su entrada y salida por el Auxiliar de Control asignado en el formato correspondiente.

Artículo 60. Los paquetes que se reintegren a la bodega, luego de ser recontados en un Grupo de Trabajo, deberán ser anotados en el registro al ingresar a la bodega y serán colocados en el lugar que les corresponda, quedando nuevamente bajo custodia.

La Presidencia del Grupo de Trabajo, por sí mismo o con la ayuda de las y los Auxiliares de Recuento, deberán realizar las actividades correspondientes al nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

El personal designado por el Consejo Distrital o Municipal como Auxiliares de Traslado apoyará también, bajo la supervisión del Grupo de Trabajo, al Auxiliar de Recuento en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de los conjuntos de boletas y votos, disponiéndolos para el recuento; asimismo será responsable de su reincorporación ordenada al paquete electoral y, luego del registro de salida correspondiente, del retorno del paquete a la bodega distrital o municipal.

En el momento de la extracción de las boletas y votos para el recuento, también se extraerá, por parte de un Auxiliar de Documentación, el resto de la documentación y los materiales que indica el artículo 310, fracción V de la Ley Electoral.

En el supuesto de que durante el procedimiento simultáneo de cotejo de actas se identificaran casillas cuya votación debe ser objeto de recuento, se tomará nota de las mismas y al término del cotejo de actas se distribuirán a los Grupos de Trabajo.

En el caso que, durante el cotejo de actas en el Pleno del Consejo, se propusiera por alguno de los integrantes el recuento de la votación de alguna casilla y que la decisión no apruebe o niegue el recuento en forma unánime se reservará la misma para que al concluir la compulsación de las actas, se decrete un receso en las labores de los Grupos de Trabajo y las y los Consejeros integrantes de éstos, se reintegren al Pleno para votar en conjunto sobre la procedencia del nuevo escrutinio y cómputo.

Concluido lo anterior, reiniciarán sus funciones los Grupos de Trabajo y de ser necesario se aprobará el funcionamiento de uno o dos Grupos de Trabajo adicionales a los tres en funciones inicialmente. Asimismo, se redistribuirán entre este o estos grupos las casillas que falten por recontar.

MECANISMO DEL RECUESTO DE VOTOS EN GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 61. El nuevo escrutinio y cómputo en Grupos de Trabajo se realizará en el orden siguiente: boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.

Los votos válidos se contabilizarán por Partido Político o Candidatura Común, y en su caso, por las Candidaturas Independientes, así como los emitidos a favor de las candidaturas no registrados.

Al momento de contabilizar la votación nula y válida, la Presidencia del Grupo de Trabajo y las Representaciones de los Partidos Políticos, y en su caso, de las Candidaturas Independientes, que así lo deseen podrán verificar el sentido del voto emitido, de acuerdo a los cuadernillos de consulta utilizados y entregados en la capacitación, lo anterior con base en lo establecido en la Ley Electoral y en la Jurisprudencia procedente emitida por la Sala Superior del TEPJF, y podrán intervenir para solicitar la reserva de los votos que planteen dudas, para la determinación de su validez o nulidad en el Pleno del Consejo.

Artículo 62. La Presidencia del Grupo de Trabajo, por sí mismo o con el apoyo de los Auxiliares de Recuento designados para tal efecto, realizarán el llenado de la constancia individual correspondiente por cada nuevo escrutinio y cómputo de casilla, la que deberá ser firmada por los demás integrantes; una vez hecho lo anterior, lo entregará al Auxiliar de Captura para que registre los datos en el acta circunstanciada.

Los resultados consignados en el acta circunstanciada serán corroborados por el Auxiliar de Verificación paralelamente o inmediatamente concluida la captura de cada paquete recontado.

Artículo 63. Las constancias individuales donde se hará el registro de los resultados de las casillas sujetas a recuento serán útiles en el proceso de verificación de la captura y quedarán bajo el resguardo y cuidado de la Presidencia del Grupo de Trabajo, debiendo entregar la totalidad de las generadas a la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital o Municipal, a la conclusión de los trabajos del grupo.

Por cada 20 casillas con votación recontada, constancia individual levantada y captura efectuada, el Sistema generará un reporte a efecto de que cada Representante ante el Grupo de Trabajo verifique la certeza de los registros contra las copias de las constancias individuales recibidas. De ser necesario, de inmediato se harán las correcciones procedentes.

De manera previa a la firma del acta circunstanciada, los integrantes del Grupo de Trabajo que así lo deseen, también podrán verificar que la captura corresponda al documento en el que se registró el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla.

Artículo 64. Los Grupos de Trabajo deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del recuento de la totalidad de los paquetes que les fueron asignados; de ninguna manera se suspenderán las actividades de un Grupo de Trabajo.

VOTOS RESERVADOS

Artículo 65. Los Grupos de Trabajo sólo se harán cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.

En caso de que surja una controversia entre sus miembros sobre la validez o nulidad de alguno o algunos de los votos, éstos se reservarán de inmediato y deberán ser sometidos a consideración y votación del Pleno del Consejo para que éste resuelva, en definitiva.

Bajo ninguna circunstancia podrá permitirse votación sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento.

En cada uno de los votos reservados deberá anotarse con bolígrafo, al reverso, el número y tipo de la casilla a que pertenecen y deberán entregarse la Presidencia del Grupo de Trabajo, junto con la constancia individual, quien los resguardará hasta entregarlos a la Presidencia del Consejo respectivo al término del recuento.

CÓMPUTO DE RESULTADOS DE LOS PAQUETES CON MUESTRAS DE ALTERACIÓN

Artículo 66. Con base en el acta circunstanciada que levante el Secretario Ejecutivo sobre la recepción de los paquetes electorales, integrada con la información de los recibos expedidos a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la o el Presidente del Consejo respectivo, identificará aquellos paquetes electorales con muestras de alteración que deberán ser registrados en el acta circunstanciada de la Sesión de Cómputo y, en su caso, serán incluidos en el conjunto sujeto al recuento de votos.

Una vez concluida la apertura de aquellos paquetes objeto de recuento por otras causales, se abrirán los paquetes electorales con muestras de alteración.

Artículo 67. En caso de que se realice un recuento total o parcial en Grupos de Trabajo, los paquetes con muestras de alteración se asignarán al Grupo de Trabajo que les corresponda de acuerdo al número y tipo de casilla.

Constancias individuales por paquete recontado en Grupo de Trabajo y verificación de captura.

Artículo 68. En la información que contengan las constancias individuales deberá incluirse al menos:

- I. Tipo de elección;
- II. Entidad;
- III. Cabecera distrito;
- IV. Distrito electoral local o municipio;
- V. Lugar y fecha;
- VI. Grupo de Trabajo;
- VII. Número y tipo de casilla;
- VIII. Resultados de boletas sobrantes, votos nulos y desglose de votos válidos;
- IX. Número de votos reservados (con la leyenda: “Se anexan a esta Constancia para su resolución en el Pleno del Consejo”);
- X. Nombre y firma del Auxiliar de recuento, en su caso;
- XI. Nombre y Firma de la o el Presidente del Grupo de Trabajo, y
- XII. Espacio para nombres y firmas de las Representaciones que quieran firmar.

Las y los Representantes acreditados, deberán recibir de inmediato copia de las constancias individuales levantadas en los Grupos de Trabajo; en caso de que en ese momento no se encuentren presentes, éstas se entregarán a la Presidencia del Consejo respectivo, para que a su vez las entregue al Representante ante el Consejo Distrital o Municipal.

ACTAS CIRCUNSTANCIADAS

Artículo 69. La Presidencia del Grupo de Trabajo levantará, con el apoyo del personal del Instituto, un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos

por cada partido y candidato, el número de votos por candidatos no registrados, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos.

En dicha acta circunstanciada no se registrarán los resultados de las casillas con votos reservados; en este caso la constancia individual consignará los resultados provisionales y el número de votos reservados de la casilla y se entregará a la Consejera o el Consejero Presidente del Consejo respectivo por la Presidencia del Grupo de Trabajo, junto con el o los votos reservados, para su definición en el Pleno del Consejo.

El acta circunstanciada del Grupo de Trabajo deberá contener:

- I. Entidad, Distrito electoral local o municipio y tipo de elección.
- II. Número asignado al grupo (denominación).
- III. Nombre de quien preside el grupo.
- IV. Nombre de los integrantes del grupo; así como el nombre e identificación de las y los representantes Propietarios y Suplentes acreditados, que hubieran participado.
- V. Fecha, lugar y hora de inicio.
- VI. Número de puntos de recuento en caso de que se integren y nombres de los auxiliares aprobados por el Consejo Distrital o Municipal y asignados al Grupo de Trabajo.
- VII. Número total de paquetes electorales asignados e identificación de las casillas a su cargo.
- VIII. Número de boletas sobrantes inutilizadas.
- IX. Número de votos nulos.
- X. Número de votos válidos por Partido Político, Candidatura Común o Candidatura Independiente.
- XI. Número de votos por candidaturas no registradas.
- XII. Registro por casilla de los votos que fueron reservados para que el Pleno del Consejo se pronuncie sobre su validez o nulidad.
- XIII. En su caso, la descripción del número y tipo de boletas encontradas, correspondientes a otras elecciones.

XIV. En el caso de los relevos de las Representaciones propietarios y suplentes debidamente aprobados y acreditados, los nombres de quienes entran y salen y la hora correspondiente.

XV. En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.

XVI. Fecha y hora de término.

XVII. Firma de los integrantes o, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de éstos.

Al término del recuento, la Presidencia del grupo deberá entregar de inmediato el acta a la Consejera o el Consejero Presidente del Consejo respectivo, así como un ejemplar a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo, para que sea entregado a la Representación de los Partidos Políticos o de las Candidaturas Independientes. En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los trabajos y la integración de los propios grupos.

Una vez entregadas a la Consejera o al Consejero Presidente del Consejo la totalidad de las actas de los Grupos de Trabajo, las constancias individuales y los votos reservados, y habiéndose restablecido la Sesión plenaria, la o el propio Consejero Presidente dará cuenta de ello al Consejo; se procederá a realizar los análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarlos para este fin por casilla o por similitud, de tal forma que durante la deliberación se asegure la certeza en su definición, y deberán ser calificados uno por uno; una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual de la casilla, la cual será firmada por la o el Consejero Presidente del Consejo y el Secretario Ejecutivo respectivos.

Hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el acta circunstanciada de la Sesión y se agregarán a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de actas y a los resultados consignados en el acta circunstanciada de cada Grupo de Trabajo, obteniéndose así los resultados de la elección correspondiente.

RECUESTO TOTAL

Artículo 70. Los Consejos Distritales o Municipales deberán realizar el recuento de votos de la totalidad de las casillas instaladas en el distrito o municipio, cuando

exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito o municipio y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual (1%), y al inicio de la Sesión exista petición expresa de la Representación del Partido Político que postuló al segundo de las candidatas o los candidatos antes señalados, o de la Candidatura Independiente que se encuentre en tal lugar.

Para estos efectos, se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo respectivo, de la sumatoria de resultados por Partido Político o Candidatura Independiente consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el distrito o municipio.

Para determinar la diferencia porcentual a que se refiere este artículo, el Consejo Distrital o Municipal deberá acudir a los datos obtenidos:

I. De la información preliminar de resultados;

II. De la información obtenida de las actas destinadas al PREP;

III. De la información obtenida de las copias simples de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección correspondiente que obren en poder de la o el Consejero Presidente; y

IV. De la información obtenida de las copias simples de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección correspondiente que obren en poder de las Representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes.

Artículo 71. Se entenderá por totalidad de las actas, las de aquellas casillas instaladas en que se llevó a cabo el escrutinio y cómputo; por lo que no se tomarán en cuenta las no instaladas por causa de fuerza mayor o caso fortuito o que en el transcurso de la jornada electoral haya sido destruida la documentación de la misma.

Tampoco se considerarán para contabilizar la totalidad de las actas del distrito o municipio, las de los paquetes electorales de los que no se cuente con original o copia simple del acta de escrutinio y cómputo de la casilla, aunque se presuma que exista dentro del mismo.

Para estos efectos, se deberán tomar en cuenta las actas de casilla cuyos paquetes electorales hayan sido recibidos en el Consejo Distrital o Municipal fuera de los plazos legales establecidos en el artículo 297, de la Ley Electoral, cuando justificadamente medie caso fortuito y fuerza mayor.

Artículo 72. Si al término del Cómputo Distrital o Municipal con o sin recuento de votos se establece que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual y existe la petición expresa anteriormente señalada, o se da en ese momento. La petición a la que se hace referencia en este segundo supuesto será la expuesta por la o el Representante del Partido Político o, en su caso, de alguno o todos las Representaciones de los demás Partidos Políticos, o de Candidatura Independiente, cuya candidata o candidato hubiera obtenido el segundo lugar. Se excluirán del procedimiento de recuento los paquetes electorales de las casillas que ya hubiesen sido objeto de un nuevo escrutinio y cómputo en el Pleno del Consejo Distrital o Municipal.

Actualizado cualquiera de los dos supuestos señalados, se deberán realizar sin demora, las acciones preestablecidas para el funcionamiento de los Grupos de Trabajo en el recuento total de la votación de las casillas. Para dicho recuento total deberá seguirse el mismo procedimiento previsto en los presentes Lineamientos para el establecimiento de Grupos de Trabajo en el supuesto de recuento parcial.

Las Presidencias de los Consejos Municipales deberán enviar inmediatamente al Consejo Distrital los paquetes electorales debidamente sellados y custodiados por la autoridad competente, previa petición de la o el Presidente del mismo y que deberá realizarse inmediatamente después de solicitado el recuento.

En el caso del municipio de Mérida el recuento se realizará por el Consejo Municipal de dicho municipio.

EXTRACCIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 73. La extracción de los documentos y materiales establecidos en la Ley Electoral y, en su caso, por Acuerdo del Consejo General, se realizará durante el desarrollo del Cómputo Distrital o Municipal, lo que podrá hacerse en una de dos modalidades, según corresponda:

Tanto en los casos de las casillas que no requieren un nuevo escrutinio y cómputo, así como en aquellas que fueron objeto de recuento, deberá preverse la extracción de la documentación y materiales electorales de tal forma que en el paquete electoral sólo queden los sobres con los votos válidos y nulos, así como las boletas no utilizadas.

Artículo 74. Los documentos que se extraerán y dejarán fuera de la caja paquete electoral son los siguientes:

- I. Los escritos de protesta, si los hubiere;
- II. La relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, previa acreditación con resolución del órgano jurisdiccional;
- III. Las actas de incidentes;
- IV. Expediente de casilla (acta de la jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo);
- V. Lista nominal correspondiente;
- VI. Cuadernillos de hojas de operaciones;
- VII. La demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la jornada electoral, y
- VIII. Papelería y demás artículos de oficina sobrantes.

También se extraerá el líquido indeleble y la marcadora de credenciales y se clasificarán y ordenarán en cajas; la documentación extraída de los paquetes electorales se ordenará conforme a la numeración de las casillas y se introducirá en un sobre el cual deberá ser debidamente cerrado. Los sobres referidos quedarán bajo resguardo de las Presidencias de los Consejos Distritales o Municipales, respectivos, para la integración del Expediente Distrital o Municipal y para atender los requerimientos que llegaren a presentar las autoridades jurisdiccionales.

DE LOS RECESOS

Artículo 75. Los Consejos respectivos, podrán acordar recesos que se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 395, numeral 2, en concordancia con el 429, numeral 1, del Reglamento de Elecciones y a lo siguiente:

- I. Cuando se trate de un Consejo que tenga la obligación de realizar un solo cómputo, no se podrá decretar receso por ninguna causa.
- II. Si se tratase de un Consejo que deba efectuar más de un cómputo, la posibilidad de uno o dos recesos no es obligatoria.
- III. En su caso, la duración de los recesos no podrá exceder de ocho (8) horas.

IV. Cuando se disponga uno o más recesos serán aplicables las reglas de creación de puntos de recuento en Grupos de Trabajo establecidas en el artículo 30 de estos Lineamientos.

V. El o los recesos no deberán poner en riesgo el plazo legal de conclusión de la sesión correspondiente ni justificarán el incremento de los Puntos de Recuento en los Grupos de Trabajo previstos para el siguiente cómputo.

VI. El receso en la Sesión de Cómputo incluye las etapas siguientes: planeación; determinación por el Consejo respectivo; resguardo de la documentación electoral; y, resguardo de las instalaciones.

VII. La determinación del Consejo respectivo para decretar un receso deberá aprobarse por al menos las tres cuartas partes de los integrantes con derecho a voto. Esta decisión se tomará en el Pleno del Consejo antes del inicio del cómputo siguiente.

VIII. La o el Presidente del Consejo respectivo deberá garantizar el resguardo de los paquetes electorales durante los recesos. De igual forma, la Presidencia deberá sellar la bodega electoral y realizar el protocolo de seguridad de conformidad con los artículos 171, 172, 173 y 174 del Reglamento de Elecciones, así como lo señalado en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

IX. Antes de que inicien los recesos, los integrantes del Consejo respectivo verificarán que dentro de las instalaciones no permanezca personal del Instituto, ni Consejeras y Consejeros, ni las Representaciones de Partidos Políticos o Candidaturas Independientes. De estas actividades la o el Presidente deberá elaborar un acta circunstanciada donde narre los hechos, misma que deberán firmar los integrantes de dicho órgano.

X. Para declarar un receso el Consejo respectivo deberá contar con quorum legal y sus integrantes deberán realizar las actividades de seguridad referidas en el párrafo anterior en su conjunto.

XI. En el interior de las instalaciones de los Consejos respectivos más no en el interior de la bodega, podrán permanecer exclusivamente elementos de los cuerpos de seguridad estatal o municipal, previo acuerdo del Consejo.

RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS

Artículo 76. El resultado del Cómputo Distrital o Municipal es la suma que realizan los Consejos Distritales o Municipales de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o en un municipio. En el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio Consejo realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

El resultado de la suma general se asentará en el acta circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital o Municipal como primer resultado total de la elección de Diputaciones o Ayuntamientos de mayoría relativa.

Artículo 77. Los resultados del cotejo de las actas, así como los resultados del recuento de votos en Pleno, o en su caso, en los Grupos de Trabajo, deberán ser capturados sucesivamente en el programa, sistema o herramienta informática que previamente fue diseñada para dicho fin.

Por ningún motivo se registrarán tanto en el Sistema o herramienta informática, como en la documentación electoral oficial las casillas no instaladas o los paquetes no recibidos; es decir, no se incluirán los paquetes en “cero”. El Sistema registrará esos casos con el estatus de “casilla no instalada” o “paquete no recibido”.

DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS DE COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN

Artículo 78. Los votos obtenidos por las candidaturas y que hubieran sido consignados en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla o, en su caso, en las actas circunstanciadas de los Grupos de Trabajo, deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualitariamente entre los partidos que integran dicha combinación.

Para atender lo señalado en el artículo 310, fracción II de la Ley Electoral, así como el artículo 79 Bis de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, una vez que los votos de las candidaturas hayan sido distribuidos igualitariamente entre los partidos que integran la combinación y exista una fracción, esta se asignará a los partidos de más alta votación.

SUMATORIA DE LA VOTACIÓN INDIVIDUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN

Artículo 79. Una vez obtenida la votación de cada uno de los Partidos Políticos contendientes, se procederá a realizar la suma de los votos de los Partidos Políticos en Candidatura Común, para obtener el total de votos por cada una de las candidaturas registradas; de esta forma, finalmente, se conocerá a la candidata o candidato con mayor votación de la elección correspondiente.

Artículo 80. El resultado del Cómputo Distrital de la Elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral.

RESULTADO DEL CÓMPUTO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Artículo 81. Para que el Consejo Distrital esté en condiciones de entregar al Consejo General los resultados de la Elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional en las casillas especiales, se abrirán los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de dichas casillas, para extraer el acta de escrutinio y Cómputo de la Elección de Diputaciones de Representación Proporcional, haciendo el cotejo de los datos y asentando las cifras a continuación del registro de los resultados finales del Cómputo Distrital de mayoría relativa.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR ERRORES EN LA CAPTURA

Artículo 82. Los resultados de la compulsa de actas, lo mismo que los resultados del recuento de votos en el Pleno y en los Grupos de Trabajo, deberán ser capturados sucesivamente en el Sistema; de ser detectado algún error en la captura, será necesario que la Consejera o el Consejero Presidente del Consejo o la Secretaría Ejecutiva, solicite por escrito y vía más inmediata a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral la apertura del mecanismo en el Sistema que permita la corrección del dato erróneo, señalando con toda claridad el tipo de error cometido y a cuál o a cuáles casillas involucra. La Presidencia del Consejo General, proporcionará el acceso solicitado y llevará cuenta precisa de este tipo de solicitudes en expediente formado para tal efecto.

DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS CANDIDATURAS DE LA FÓRMULA O PLANILLA QUE HUBIESE OBTENIDO LA MAYORÍA DE LOS VOTOS

Artículo 83. Para el análisis de la elegibilidad de los candidatos y/o las candidatas a Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos, los Consejos Distritales y Municipales, respectivamente, verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Local y la Ley Electoral.

Artículo 84. En el caso de los registros supletorios de las fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, así como de las planillas de los integrantes de los Ayuntamientos que realiza el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General deberá remitir antes de la Jornada Electoral al Consejo Distrital o Municipal respectivo, en original, los expedientes correspondientes al registro de las candidaturas, para que este pueda realizar la revisión de los requisitos de elegibilidad, con base en la documentación que le haya sido proporcionada.

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA

Artículo 85. Una vez emitida la Declaración de Validez de la Elección correspondiente, la o el Presidente del Consejo expedirá la Constancia de Mayoría y Validez a quien hubiese obtenido el triunfo, salvo en el caso de que los integrantes de la fórmula o planilla fueren inelegibles.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 86. A la conclusión de la Sesión de Cómputo Distrital o Municipal, la Consejera o el Consejero Presidente del Consejo ordenará la fijación de los resultados de la elección, en el exterior de la sede del Consejo, en el cartel distribuido para este fin por la Dirección.

Asimismo, el Consejo General del Instituto deberá publicar en su portal de Internet las bases de datos que integren los resultados de los cómputos de las elecciones de Diputaciones y Regidurías en los términos establecidos en el artículo 430, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Artículo 87. La Consejera o el Consejero Presidente del Consejo respectivo, será el responsable de instruir, al término de los cómputos, la integración y envío de los expedientes conforme a lo dispuesto en los artículos 313, 314 y 321 de la Ley Electoral.

Al expediente de cómputo, se le deberán anexar todas las actas levantadas en los Grupos de Trabajo y de los recuentos que se hayan llevado a cabo en el Pleno del Consejo que corresponda.

Artículo 88. Concluida la Sesión Especial de Cómputo Distrital o Municipal, la o el Consejero Presidente del Consejo respectivo, deberá integrar los expedientes del Cómputo con base en lo establecido en la Ley Electoral.

Artículo 89. En su caso, el Consejo General del Instituto, desarrollará el procedimiento para efectuar el cómputo estatal de la elección de gobernador o de diputados de representación proporcional, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, puntualizando cada una de las etapas:

- I. Dictamen de elegibilidad de las candidaturas que hubiesen obtenido la mayoría de los votos.
- II. Declaración de validez de la elección y en su caso, entrega de la constancia de mayoría.
- III. Publicación de resultados.

DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Artículo 90. El Instituto enviará a la Junta Local Ejecutiva del INE y, por conducto de la UTVOPL, a la DEOE, los informes que den cuenta sobre el desarrollo y conclusión de las actividades detalladas en estos Lineamientos, de acuerdo a las siguientes fechas:

- I. A más tardar el 15 de marzo de 2021, la Dirección elaborará un informe del proceso de elaboración y revisión de los proyectos de Lineamientos de sesiones de cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos y se presentará al Consejo General y a la UTVOPL para que lo haga llegar a la DEOE y a la Junta Local del INE.
- II. Del 01 al 07 de mayo del año 2021, se elaborará un informe con las actividades realizadas en el desarrollo de la herramienta informática y se informará que está disponible para pruebas y capacitación del personal involucrado en las sesiones de cómputo. Este documento se presentará al Consejo General y a la UTVOPL para que lo haga llegar a la DEOE y a la Junta Local del INE.
- III. Del 15 al 20 de junio de 2021, se elaborará el informe sobre las actividades desarrolladas en la planeación y habilitación de espacios para las actividades de recuento, este deberá incluir la problemática detectada y las soluciones que se implementaron. Este informe será presentado ante el Consejo General del Instituto.

- IV. Del 15 al 20 de junio de 2021, la Dirección elaborará un informe final con las actividades realizadas en el desarrollo de la herramienta informática, la capacitación y los simulacros efectuados para probar su viabilidad, así como el uso, problemática, soluciones y oportunidades de mejora. Dicho documento se presentará al Consejo General del Instituto y a la UTVOPL para que lo haga llegar a la DEOE y a la Junta Local del INE.
- V. Del 15 al 30 de junio de 2021, la Dirección elaborará un informe final que incluya el seguimiento y sistematización del envío de observaciones, validación, aprobación y modificaciones aplicadas del proceso de elaboración y revisión de los proyectos de Lineamientos de sesiones de cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos, y que además incluya, la logística implementada el programa de capacitación que se realizó, la problemática presentada, las soluciones que se tomaron y los resultados obtenidos y las oportunidades de mejora. Lo anterior se presentará al Consejo General del Instituto y a la UTVOPL para que lo haga llegar a la DEOE y a la Junta Local del INE.

DEL SISTEMA: HERRAMIENTA INFORMÁTICA

Artículo 91. Los Consejos Distritales y Municipales contarán con una herramienta informática que será operada desde el día de la jornada electoral y hasta la conclusión de los Cómputos.

Artículo 92. La herramienta informática permite:

- I. Capturar los resultados preliminares el día de la jornada electoral;
- II. A partir de lo anterior, se podrán determinar las Actas de Escrutinio y Cómputo que presentan inconsistencias aritméticas y las pendientes por capturar por no haber llegado dentro del sobre pegado al paquete electoral;
- III. Imprimir un reporte del estatus de las Actas de Escrutinio y Cómputo, incluyendo las inconsistencias aritméticas capturadas durante las actividades del martes previo a la sesión de cómputos;
- IV. Con base en las Actas de Escrutinio y Cómputo que se hayan registrado en el Sistema para recuento, se generarán los grupos de trabajo para ese fin;
- V. Capturar los resultados finales, posterior al cotejo de las actas, así como los resultados del recuento de votos en el Pleno, o en su caso, en los Grupos de Trabajo, y
- VI. Realizar la distribución de votos conforme el artículo 78 de los presentes Lineamientos.



**Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana de Yucatán**

CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS

PROCESO ELECTORAL
2020-2021

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) es el organismo responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales que se realicen en la entidad, como se establece en el artículo 16, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

Todas las actividades del IEPAC se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización, de conformidad con el citado numeral constitucional; y en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), así como 103 y 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG771/2016, en fecha 24 de octubre del año 2016, las Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales; el cual ha sido modificado mediante el Acuerdo INE/CCOE003/2021 emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, el 11 de enero de 2021.

Los artículos 308, 310, 311, 316 y 318 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, facultan tanto a los Consejos Distritales como Municipales a realizar el Cómputo de la elección que se organiza.

Por ello los integrantes de los Consejos Distritales o Municipales, deben tomar en consideración para el caso del RECUENTO DE VOTOS parcial (Artículo 310 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán) o total (Artículo 310 fracciones VII y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán), al momento de abrir el paquete y realizar el nuevo Escrutinio y Cómputo de una Casilla de la elección de Regidores o de Diputados locales, la siguiente información que seguramente le será de utilidad.

Siendo la capacitación una importante estrategia para brindar mayor certeza al desarrollo de los cómputos Distritales y Municipales, se diseñó el “Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021”, que contiene una descripción ilustrada de los casos más relevantes en que los votos deben clasificarse como válidos, así como los casos en que deban ser considerados como votos nulos conforme a lo previsto en la LEGIPE, el Reglamento de Elecciones, las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales del Instituto Nacional Electoral (INE), la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y con sustento en precedentes dictados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) con la finalidad de coadyuvar en determinar cuándo una “marca” en la boleta electoral pueda ser considerada como voto válido o voto nulo.

Es importante considerar que para el presente Proceso Electoral, no se registraron Coaliciones y hay la figura de “CANDIDATURA COMÚN” cuando dos o más partidos postulan al mismo Candidato, Plantilla o Fórmula de Candidatos (es decir, que en la boleta aparecen en dos o más recuadros de distintos partidos, el nombre del MISMO CANDIDATO).

Este documento permitirá dotar a las y los integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes; de una herramienta que durante la sesión de cómputo de que se trate, facilite la interpretación del sentido del voto, buscando atender siempre la intencionalidad de la voluntad de la o el elector en el ejercicio del sufragio.

PRESENTACIÓN	2
INDICE	3
FUNDAMENTO LEGAL	4
I. VOTOS VÁLIDOS	5
a. MARCA DIFERENTE A UNA CRUZ EN EL RECUADRO DE UNA OPCIÓN.	
b. TEXTOS ESCRITOS EN EL RECUADRO DE UNA OPCIÓN.	
c. MANCHAS DE TINTA EN LA BOLETA.	
d. MARCAS FUERA DEL RECUADRO.	
e. RECUADRO QUE ENCIERRA EL APARTADO CORRESPONDIENTE A UNA OPCIÓN.	
f. MÚLTIPLES MARCAS EN LA BOLETA.	
g. BOLETA CONTALÓN DE FOLIO ADHERIDO.	
h. LEYENDAS EN LA BOLETA.	
i. RUPTURA DE UNA BOLETA.	
II. VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN.	22
a. MARCAS EN LOS RECUADROS DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR LAS OPCIONES C2-C4.	
b. MARCAS Y LEYENDAS EN LOS RECUADROS DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR LAS OPCIONES C2-C4.	
c. DIVERSAS MARCAS EN LOS RECUADROS DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR LAS OPCIONES C3-C5.	
d. RUPTURA DE UNA BOLETA.	
e. BOLETA CONTALÓN DE FOLIO ADHERIDO.	
III. VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATURA INDEPENDIENTE	25
a. MARCAS EN RECUADROS DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.	
b. TEXTOS ESCRITOS EN EL RECUADRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.	
c. MANCHAS DE TINTA EN LA BOLETA.	
d. MARCAS FUERA DEL RECUADRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.	
e. RECUADRO QUE ENCIERRA EL APARTADO CORRESPONDIENTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE.	
f. MÚLTIPLES MARCAS EN LA BOLETA.	
g. BOLETA CONTALÓN DE FOLIO ADHERIDO.	
h. RUPTURA DE UNA BOLETA.	
IV. VOTOS NULOS	35
a. MARCAS EN TODA LA BOLETA.	
b. LEYENDA EN TODA LA BOLETA.	
c. BOLETA CON INSULTOS.	
d. MÚLTIPLES MARCAS EN LA BOLETA.	
e. BOLETA EN BLANCO.	
f. RUPTURA DE BOLETA	
V. VOTOS NULOS PARA COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN	41
a. MARCAS EN RECUADROS DE OPCIONES NO COALIGADAS, O SIN CANDIDATO COMÚN	
VI. VOTOS NULOS PARA CANDIDATURA INDEPENDIENTE.	43
a. BOLETA CON INSULTO	
b. BOLETA CON MÚLTIPLES MARCAS.	
VII. VOTOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	46
VIII. RESOLUCIONES	50

Artículo 41, base V, apartado C, numerales 5, 7, y 9, y 116, norma IV, incisos a), b), c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 290, 291, 304, 307, 309, 310, 311, 313, 314 y 318 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículos 1, numeral 6; 429, numeral 1, Capítulo VII, del Título III, del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales, que constituyen el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Artículos 308, 309, 310, 311, 316, 317 y 318 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.



I. VOTOS VÁLIDOS

Voto válido es aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político o candidato independiente; el que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos del candidato registrado en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro en los que se contienen dos o tres emblemas de los partidos políticos de coalición entre sí, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición.

Fundamento legal: Artículo 289, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

La Sala Superior ha llegado a sostener a su juicio que aunque la ley no hace aclaraciones o referencias minuciosas cuando el voto emitido contenga diversos signos, señales, leyendas, marcas, etcétera, que podrían ser excluyentes o complementarios entre sí, es necesario advertir la voluntad del elector en el sentido de su voto, por lo que tales circunstancias extraordinarias deben valorarse en congruencia con la finalidad del sufragio y no sólo constreñirlos a las formalidades establecidas en la legislación electoral correspondiente.

En conclusión, habrá de resolverse sobre la validez o nulidad de los sufragios emitidos, no solo con la aplicación mecánica o literal de lo establecido por la ley electoral sino atendiendo, fundamentalmente, a su finalidad.

Por otra parte, el voto se considera válido sin importar el tipo de instrumento con el que se haya asentado (crayola, lápiz o pluma).

¹ELIZONDO, María Macarita, La clasificación de los votos electorales, Sufragio. Revista Especializada en Derecho Electoral, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Jurídicas, 13 de abril de 2009, pág. 109.

a) Marca diferente a una cruz en el recuadro de una opción

El elector selecciona un recuadro con un símbolo o marca distinta a la "X" o "cruz" pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de una opción.

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C1¹

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisaría Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisaría Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

Se observa la palabra "SI" en el recuadro con la opción C7. Aunque no es la marca de la "X", que tradicionalmente se usa para emitir el voto, se encuentra dentro del recuadro correspondiente a una opción y la leyenda no es injuriosa o difamante.²

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C7.

1. SUP-JIN-81/2006
2. SUP-JIN-81/2006



IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
<input type="checkbox"/>	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
<input type="checkbox"/>	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
<input type="checkbox"/>	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
<input type="checkbox"/>	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
<input type="checkbox"/>	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del InstitutoSecretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
<input type="checkbox"/>	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del InstitutoSecretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
<input type="checkbox"/>	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del InstitutoSecretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
<input type="checkbox"/>	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del InstitutoSecretaría Ejecutiva del Instituto



IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

b) Textos escritos en el recuadro de una opción

La intención del elector es sufragar a favor de la opción C6, pues insertó una leyenda dentro del recuadro. El contexto de la leyenda no se contrapone con la intención evidente de votar a favor de la opción mencionada, ya que no existe una palabra de repudio o insulto.

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C6.

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia


C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 este Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría/Ejecutiva del Instituto

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia


C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 vamos a ganar Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría/Ejecutiva del Instituto

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 mi gallo Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría/Ejecutiva del Instituto

El elector marca un sólo recuadro en donde elige la opción de su preferencia, aunque tiene una mancha, no se trata de las líneas cruzadas o de alguna otra marca que los electores usen para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar.



El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C1.³

3. SUP-JIN-12/2012 y SUP-JIN-14/2012

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia



C1	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico 	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisario/a Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico 	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisario/a Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva del Instituto



La marca del elector invade otro recuadro, pero se advierte con claridad que la parte sobresaliente fue accidental.

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C3.⁴

El elector tiene la intención de ejercer su voto únicamente a favor de la opción C3, ya que la intersección de la marca "X" recae al margen superior derecho del recuadro de la opción referida y aunque la extensión de la cruz se alarga ligeramente hasta la opción C2, lo fundamental es que tal intersección se encuentra con mayor proporción en el recuadro en donde se ubica la opción C3; por lo que es evidente que la intención fue cruzar solo el emblema de la opción C3.

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C3.⁵

Formulario de votación IEPAC. Encabezado: ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO, DISTRITO ELECTORAL LOCAL. Título: **Marque el recuadro de su preferencia**. Opciones: C1 a C12. Cada opción incluye el texto "Presidenta o Presidente" y "Sindica o Sindico". Opción C3 tiene una marca que invade el recuadro C2. Opción C12 incluye el texto: "SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO." Logos: Consejo Presidente del Consejo General del Instituto y Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Formulario de votación IEPAC. Encabezado: ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO, DISTRITO ELECTORAL LOCAL. Título: **Marque el recuadro de su preferencia**. Opciones: C1 a C12. Cada opción incluye el texto "Presidenta o Presidente" y "Sindica o Sindico". Una marca "X" intersecciona los recuadros C2 y C3. Opción C12 incluye el texto: "SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO." Logos: Consejo Presidente del Consejo General del Instituto y Secretaría Ejecutiva del Instituto.

4. SUP-JIN-21/2006

5. SUP-JIN-8/2012 y SUP-JIN-136/2012

Se advierte una cruz sobre el centro del emblema de la opción C4 y uno de los extremos de dicha marca se prolonga hasta adentro del recuadro correspondiente a la opción C3. A pesar de ello, es evidente que la intención del elector fue votar a favor de la opción C4, puesto que la marca, en su gran mayoría, se ostentó dentro del recuadro mencionado.

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C4.⁶

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

e) Recuadro que encierra el apartado correspondiente a una opción

En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la opción C3.

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C3.⁷

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

6. SUP-JIN-136/2006
 7. SUP-JIN-196/2012

Es evidente la intención del elector de sufragar a favor de la opción C3, dado que es el único recuadro en el que se aprecia la marca de una "X". En los demás recuadros existen marcas consistentes en líneas onduladas que se advierten como signo negativo o de rechazo a las demás opciones.

El voto es válido y computarse a favor de la opción C3.⁸

IEPAC INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejera/a Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva/a del Instituto

8. SUP-JIN-11/2012

La boleta presenta dos rayas paralelas, en apariencia como señal de inutilización, lo que presume su extracción del sobre de boletas sobrantes e inutilizadas. Claramente se observa que el elector marcó el recuadro de la opción C3, lo que demuestra la intención del voto.

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C3.⁹

Existen dos marcas en la boleta, pero se observa claramente la intención del elector por la opción C2; el hecho de que también se encuentre escrito el nombre: "miriam", no hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada.

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C2.¹⁰

9. SUP-JIN-205/2012
10. SUP-JIN-21/2012

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretario/a Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretario/a Ejecutiva del Instituto

En la boleta están marcados los recuadros de la opción C3 con una "X" y la opción C1 con una línea, la cual no configura completamente una cruz, lo que se deduce como un error en el marcado, se advierte que la misma quedó incompleta y por tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado para la opción C3.

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C3.¹¹

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

IEPAC

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

11. SUP-JIN-61/2012
 SUP-JIN-216/2012, SUP-JIN-14/2012,
 SUP-JIN-254/2012, SUP-JIN-95/2012,
 SUP-JIN-305/2012, SUP-JIN-28/2012.

De las dos marcas asentadas se puede interpretar la intención del elector de sufragar a favor de la opción C2, ya que en el recuadro correspondiente a la opción C1 agregó a la marca "X" la palabra "NO", lo que constituye un signo inequívoco de que la intención del elector se encamina a otorgar su voto a la opción C2.

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C2.¹²

El elector dejó clara su intención de sufragar por la opción C7 al marcar el recuadro con una "X", aunque en la opción C3 haya escrito la palabra "NO", lo que confirma su rechazo a dicha opción.


El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C7.¹³

12. SUP-JIN-29/2012
10. SUP-JIN-45 /2006

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia


C1 Presidente o Presidente Sindica o Sindico NO	C2 Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidente o Presidente Sindica o Sindico
	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C3 NO Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidente o Presidente Sindica o Sindico
	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

De las marcas asentadas se puede interpretar la voluntad del elector de sufragar por la opción C6 al haber escrito en el recuadro, además de la marca "X", la palabra "SI".

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C6.¹⁴

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidente o Presidente Sindica o Sindico X SI
C7	Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidente o Presidente Sindica o Sindico
	Presidente o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva del Instituto

g) Boleta con talón de folio adherido

En la boleta se marcó la opción C 3 y además presenta el talón de folio adherido, lo cual no pone en duda la certeza o libertad del sufragio.

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C 3.¹⁵

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidente o Presidente Sindica o Sindico X	C4	Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidente o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidente o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidente o Presidente Sindica o Sindico
	Presidente o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva del Instituto

14. SUP-JIN-45/2006
15. TESIS XXIII/97

La intención del elector es la de sufragar a favor de la opción C7, pues la leyenda que insertó, en la parte inferior de la boleta, es sólo una forma de manifestar su libertad de expresión, sin que ello implique la nulidad del voto, en razón de que el contexto de la leyenda insertada en la boleta no se contrapone con la intención evidente de votar a favor de la opción C7, ya que no existe una palabra de repudio o insulto.

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C7.¹⁶


PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

IEPAC

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

que acabe en corrupción

Comisario/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva/a del Instituto

16. SUP-JIN-11/2012, SUP-JIN-61/2012, SUP-JIN-69/2012
SUP-JIN-51/2012, SUP-JIN-306/2012

Se marcó el recuadro de la opción C4, y en otro aparece una frase, sinónimo de disgusto, la cual señala que la voluntad del elector fue emitir su sufragio a favor de la opción con la marca "X", en tanto que fue su deseo expresar desagrado por la otra opción.


El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C4.

17.SUP-JIN-74/2006, SUP-JIN-130/2006 ACUMULADOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia


C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 este no
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 abajo no	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto



La boleta presenta una rotura o mutilación, pero se logra apreciar la marca completa en el recuadro de la opción C2, además el resto de las opciones no fueron marcadas.

El voto es válido y debe computarse a favor de la opción C2.¹⁸

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
Consejera/o Presidente del Consejo General del Instituto	SECRETARÍA EJECUTIVA del Instituto

Note: In the image, a large 'X' is drawn over option C2.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
Consejera/o Presidente del Consejo General del Instituto	SECRETARÍA EJECUTIVA del Instituto

Note: In the image, a large 'X' is drawn over option C2.

18.SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS Y SUP-JIN-14/2006

I. VOTOS VÁLIDOS
PARA
COALICIÓN O
CANDIDATURA COMÚN

a) Marcas en los recuadros de la Coalición o candidatura común integrada por las opciones C2-C4

Se marcaron los dos recuadros de las opciones que integran la coalición o la candidatura común C2-C4 independientemente que las marcas sean o no iguales, claramente permiten entender la intención del elector de votar por la coalición o la candidatura común.

El voto es válido y debe computarse a favor de la coalición o a la candidatura común

Ver listas al reverso

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

Ver listas al reverso

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

Ver listas al reverso

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

Se advierten marcas en los recuadros de la coalición o la candidatura común integrada por las opciones C2 y C4, además de la leyenda

El voto es válido y debe computarse a favor de la coalición o la candidatura común.¹⁹

La intersección de la marca "X" está sobre las opciones C2 y C4, que integran la coalición o la candidatura común, por lo que es evidente que la intención del elector es sufragar a favor

El voto es válido y debe computarse a favor de la coalición o la candidatura común.²⁰

19. SUP-JIN-72/2012
 20. SUP-JIN-11/2012

b) Marcas y leyendas en los recuadros de la Coalición integrada por las opciones C2-C4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

c) Diversas marcas en los recuadros de la Coalición o la candidatura común integrada por las opciones C3-C5

Los dos recuadros de las opciones que integran la coalición o la candidatura común C3-C5, fueron lo que manifiesta la voluntad del elector de votar por la coalición o la candidatura común.

El voto es válido y debe computarse a favor de la coalición o la candidatura común.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejera/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejera/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejera/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

La boleta presenta una rotura o mutilación, pero se logran apreciar las marcas completas en los recuadros de las opciones que integran la coalición o candidatura común.

C3-C5, además el resto de las opciones ofrecidas no fueron marcadas.

El voto es válido y debe computarse a favor de la coalición o candidatura común.²¹

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisario/a Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Pr-		Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisario/a Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva del Instituto

21 SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS y SUP-JIN-14/2006


En la boleta se marcaron las opciones que integran la coalición o candidatura común C2-C4 y además presenta el talón de folio adherido, lo cual no pone en duda la certeza o libertad del sufragio.

El voto es válido y debe computarse a favor de la o la candidatura común

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto



III.VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Se contará como voto válido la marca que haga el elector en un sólo recuadro en el que se contenga el emblema o el nombre de una candidata o candidato independiente, en términos de lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Fundamento: Artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

¹ELIZONDO, María Macarita, La clasificación de los votos electorales, Sufragio. Revista Especializada en Derecho Electoral, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Jurídicas, 13 de abril de 2009, pág. 109.

a) Marcas en recuadros de candidatura independiente



VOTOS VÁLIDOS PARA LA CANDIDATURA COMÚN INDEPENDIENTE
 PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2020-2021 VOTOS VÁLIDOS

El voto es válido cuando el elector selecciona un recuadro con la marca "X" o distinta pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece la opción de la candidatura independiente.

El voto es válido y debe computarse a favor de la candidatura independiente.²³

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
Presidenta o Presidente Sindica o Sindico		SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejera/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
Presidenta o Presidente Sindica o Sindico		SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejera/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
Presidenta o Presidente Sindica o Sindico		SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejera/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

23. SUP-JIN-81/2006

b) Textos escritos en el recuadro de candidatura independiente

VOTOS VÁLIDOS PARA LA CANDIDATURA COMÚN INDEPENDIENTE
 PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2020-2021 VOTOS VÁLIDOS

La intención del elector es sufragar a favor de la opción de la candidatura independiente, pues insertó una leyenda dentro del recuadro. El contexto de la leyenda no se contrapone con la intención evidente de votar a favor de la opción mencionada, ya que no existe una palabra de repudio o insulto.

El voto es válido y debe computarse a favor de la candidatura independiente.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
ESTE Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejera/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
vamos a ganar Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejera/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
mi gallo Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejera/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto



El elector marca un sólo recuadro en donde elige la opción de la candidatura independiente, aunque tiene una mancha, no se trata de las líneas cruzadas o de alguna otra marca que los electores usan para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar.

El voto es válido y debe computarse a favor de la candidatura independiente.²⁴

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisario/a Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisario/a Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva del Instituto

24. SUP-JIN-12/2012, SUP-JIN-14/2012

d) Marcas fuera del recuadro de candidatura independiente

Si alguna línea de la marca que utilizó el elector para manifestar su voto invade algún otro recuadro, ésta se considera accidental.

El voto es válido y debe computarse a favor de la candidatura independiente.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

e) Recuadro que encierra el apartado correspondiente a candidatura independiente

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la opción de la candidatura independiente.

El voto es válido y debe computarse a favor de la candidatura independiente.²⁶

25. SUP-JIN-8/2012. SUP-JIN-136/2006
 26. SUP-JIN-196/2012

f) Múltiples marcas en la boleta

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

Es evidente la intención del elector de sufragar a favor de la candidatura independiente, dado que es el único recuadro en el que se aprecia la marca de una "X". En los demás recuadros existen marcas consistentes en líneas onduladas que se advierten como signo negativo o de rechazo a las demás opciones.

El voto es válido y debe computarse a favor de la candidatura independiente.²⁷

g) Boleta con talón de folio adherido

En la boleta se marcó la opción de la candidatura independiente y además presenta el talón de folio adherido, lo cual no pone en duda la certeza o libertad del sufragio.

El voto es válido y debe computarse a favor de la candidatura independiente.²⁸

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

27. SUP-JIN-11/2012

28. TESIS XXIII/97

La boleta presenta una rotura o mutilación, pero se logra apreciar completo el recuadro de la candidatura independiente y el resto de las opciones no se encuentran marcadas.

El voto es válido y debe computarse a favor de la candidatura independiente.²⁹

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
		SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

29.SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS
 SUP-JIN-14/2006



IV. VOTOS NULOS

Voto Nulo es aquel expresado por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o candidato independiente; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos o candidatura común cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquél emitido en forma distinta a la señalada como voto válido.

Fundamento legal: fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.


Son votos nulos en virtud de que marcaron toda la boleta.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____

MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

El elector marcó todos los recuadros por lo que no se puede entender su intención.















El voto es nulo.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____

MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

El elector marcó con una leyenda toda la boleta por lo que no es válido para ninguna opción.

El voto es nulo.

IEPAC

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____

MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESHA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejería Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

La boleta se marcó a favor de la opción C6, sin embargo el elector manifestó su repudio con una leyenda que muestra un insulto o es denostativa.


Ejemplos de insultos son: ojete, ratero o cualquier otra expresión denostativa u ofensiva.

El voto es nulo.³⁰

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia


C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Xinsulto Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisaría Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 ✓ perdedor Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisaría Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

La leyenda “perdedor” denota rechazo, baja estimación o descrédito por parte del elector a tales sujetos. Por tanto, aún cuando la boleta tiene una marca (✓) característica del voto, lo cierto es que no produce certeza de su intención.

El voto es nulo.

30. SUP-JIN-69/2006

No es factible considerar que la intención del elector fue expresada mediante el símbolo "√", a favor de la opción C3. Se advierte que el elector marcó con una "X" otras opciones de la boleta.

El voto es nulo.³¹

IEPAC
 PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico X	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico X
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico √	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico X
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico X	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico X
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Consejo o Presidente del Consejo General del Instituto	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

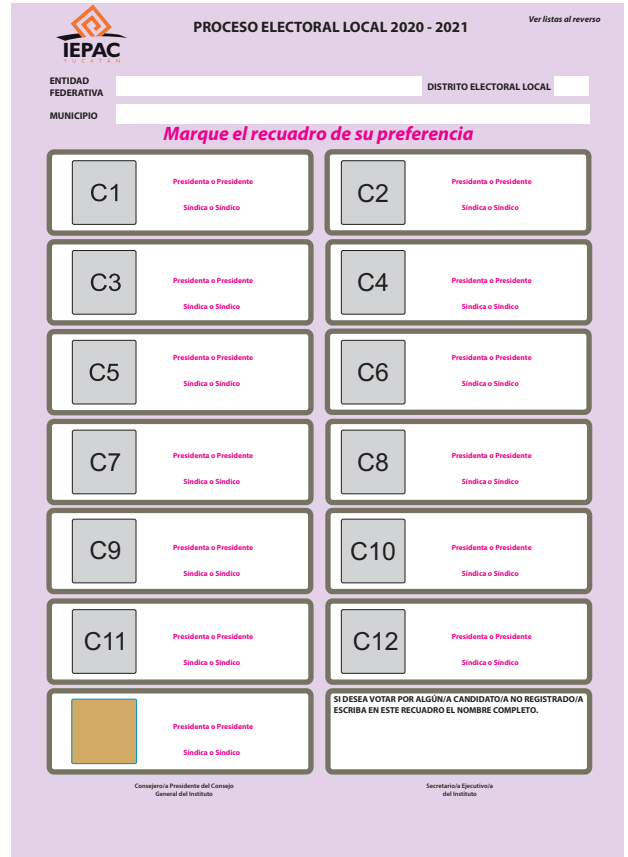
Consejo o Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva del Instituto

31. SUP-JIN-95/2012

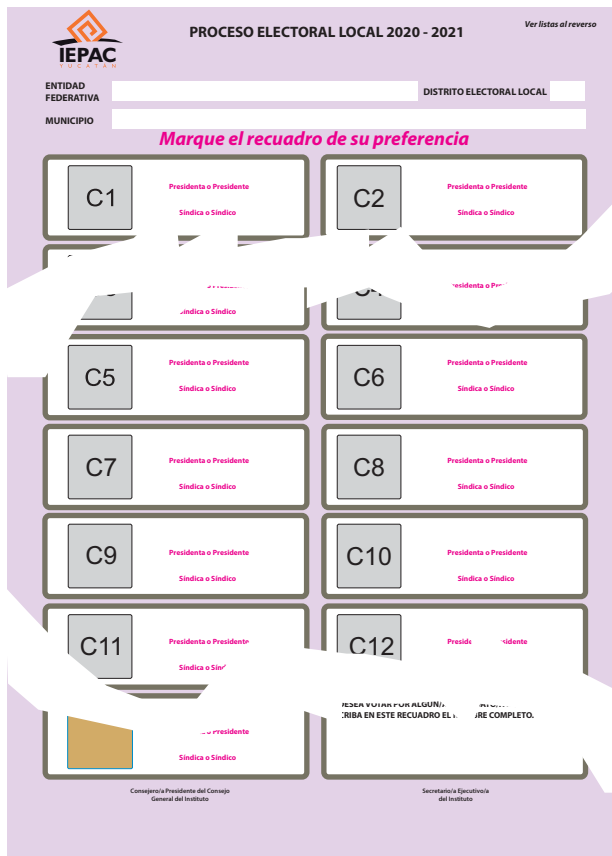
e) Boleta en blanco

La boleta no contiene marca alguna, que permita determinar el sentido del sufragio del elector.

El voto es nulo.³²



f) Ruptura de boleta



Los cortes de la boleta son de modo tal, que impiden conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción.

El voto es nulo.³³

32. SUP-JIN-51/2012
33. SUP-JIN-085/2006

V. VOTOS NULOS PARA COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN

a) Marcas en recuadros de opciones no coaligadas o sin candidatura común.

La boleta presenta marcas sobre diversas opciones que no conforman una coalición o candidatura común, por lo que no permiten identificar la intención del elector.

El voto es nulo.³⁴

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisario/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisario/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretaría Ejecutiva del Instituto

34. SUP-JIN-61/2012

VI. VOTOS NULOS PARA CANDIDATURA INDEPENDIENTE

La boleta se marcó a favor de la opción de la candidatura independiente, sin embargo el elector manifestó su repudio con una leyenda que muestra un insulto o es denostativa.

Ejemplos de insultos son: ojete, ratero, o cualquier otra expresión denostativa u ofensiva.

El voto es nulo.³⁵

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretario/a Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12 Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejero/a Presidente del Consejo General del Instituto Secretario/a Ejecutiva del Instituto

La boleta tiene una marca (✓) característica del voto en la opción de candidatura independiente. Sin embargo la leyenda "perdedor" denota rechazo, baja estimación lo que no produce certeza de la intención del elector.

El voto es nulo.

35. SUP-JIN-69/2006

No es factible considerar que la intención del elector fue expresada mediante el símbolo "√", en favor de la candidatura independiente. Se advierte que el elector marcó con una "X" otras opciones.


El voto es nulo.³⁶

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

IEPAC

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

36. SUP-JIN-95/2012

VII. VOTOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

A) VOTOS PARA CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS

Argumento de la Sala Superior "... no hay duda que se refiere a Víctor González Torres, pues es un hecho notorio que en el Proceso Electoral Federal 2005 - 2006 para Presidente de la República, dicha persona se promocionó instando a la ciudadanía a que votaran por él como candidato no registrado, e incluso, haciendo el señalamiento en la propaganda correspondiente, de que su nombre fuera escrito en la boleta dentro del recuadro de candidato no registrado, de ahí que, dichos votos deberán computarse para este rubro..." SUP-JIN-158/2006, SUP-JIN-165/2006, SUP-JIN-246/2006 y SUP-JIN-284/2006

a) Marcas en recuadros de opciones no coaligadas o sin candidatura común.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. David Bisbal	

Comisario/a Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Victor Gonzalez T	

Comisario/a Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva del Instituto



IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Juan López	

Consejera/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaria Ejecutiva del Instituto

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Maria Pérez	

Consejera/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaria Ejecutiva del Instituto

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Pedro Infante	

Consejera/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaria Ejecutiva del Instituto

IEPAC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

ENTIDAD FEDERATIVA _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL _____
 MUNICIPIO _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Guadalupe Lara	

Consejera/Presidente del Consejo General del Instituto Secretaria Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

IEPAC

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. <p style="text-align: center; font-size: 1.2em;"><i>Por mi amigo Luis</i></p>	

Comisión Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva del Instituto

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 Ver listas al reverso

IEPAC

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

C1	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C2	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C3	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C4	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C5	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C6	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C7	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C8	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C9	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C10	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
C11	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	C12	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico
	Presidenta o Presidente Sindica o Sindico	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. <p style="text-align: center; font-size: 1.2em;"><i>Ninguno me gusta</i></p>	

Comisión Presidente del Consejo General del Instituto
Secretaría Ejecutiva del Instituto



VIII. RESOLUCIONES JURISDICCIONALES

Resoluciones jurisdiccionales

Número de Resolución	Tema
SUP-JIN-81/2006	Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político
SUP-JIN-12/2012 y SUP-JIN-14/2012	Manchas de tinta en las boletas
SUP-JIN-21/2006, SUP-JIN-8/2012 y SUP-JIN-136/2012	Marcas fuera del recuadro
SUP-JIN-196/2012	Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido
SUP-JIN-11/2012, SUP-JIN-205/2012, SUP- JIN-21/2012, SUP-JIN-61/2012, SUP-JIN-216/2012, SUP-JIN-14/2012, SUP-JIN-254/2012, SUP-JIN-95/2012, SUP-JIN-305/2012, SUP-JIN-28/2012, SUP-JIN-29/2012 y SUP-JIN-45/2012.	Múltiples marcas en la boleta
SUP-JIN-11/2012, SUP-JIN-12/2012, SUP-JIN-74/2006, SUP-JIN-130/2006, SUP-JIN-61/2012, SUP-JIN-69/2012, SUP-JIN-51/2012 y SUP-JIN-306/2012.	Leyendas en las boletas
SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006, SUP-JIN-14/2006, SUP-JIN-805/2006, SUP-JIN-268/2006 y SUP-JIN-158/2006.	Ruptura de una boleta
SUP-JIN-268/2006, SUP-JIN-165/2006, SUP-JIN-246/2006 y SUP-JIN-284/2006.	Nombres en recuadro de candidatos no registrados
SUP-JIN-158/2006 y SUP-JIN-81/2006.	Marca y leyenda en un recuadro
SUP-JIN-69/2006 y SUP-JIN-196/2012	Votos válidos en coalición
SUP-JIN-72/2012, SUP-JIN-11/2012 y SUP-JRC-39/2018	Votos válidos en coalición o candidatura común
TESIS XXIII/97	Boleta con talón folio adherido